

## Consultas Realizadas

# Licitación 460799 - Servicio de Limpieza de oficinas y Sanitarios para los tres frentes de Servicio de la INC

### Consulta 1 - Visita Tecnica obligatoria

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2025
Consultamos si la visita es de carácter obligatorio		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de base y condiciones versión 3. La visita Técnica es obligatoria.		

### Consulta 2 - SUPERVISOR

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2025
EL SUPERVISOR FORMA PARTE DEL PLANTES DEBE DE SER PARA LOTE2 PERSONAL:20 SUPERVISOR 1 TOTAL: 21 LOTE3 PERSONAL:11 SUPERVISOR 1 TOTAL 12		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de base y condiciones versión 3.		

### Consulta 3 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	20-02-2025
Para Lote N°1 se exige : - Registro y habilitación para Fumigar (Ley 836/80 Código Sanitario), Se solicita a la convocante tener en cuenta esto, y sacar del Pliego de Bases y Condiciones, considerando que se puede subcontratar para este punto. Con El Fin de evitar una PROTESTA al Pliego de Bases y Condiciones,		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de base y condiciones versión 3.		

### Consulta 4 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2025
Se Solicita a la Convocante aclarar cual es el requisito para evaluar la capacidad financiera de los potenciales oferentes para avalar y asegurar la ejecución ininterrumpida de los servicios ante algún inconveniente financiero administrativo que pueda tener la convocante durante la ejecución del contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de base y condiciones versión 3.		

## Consulta 5 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2025
----------	-------------------	------------

Se tomarán contratos con un periodo de vigencia mínimo de 6 (seis) meses a los efectos de la sumatoria del % de referencia. Se solicita a la Convocante aclarar cual es el fundamento por el cual solicitan contratos Inferiores a 12 meses, teniendo en cuenta la envergadura de los sitios(Lote 1, 2 y 3) objetos del presente llamados.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de base y condiciones versión 3.

## Consulta 6 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2025
----------	-------------------	------------

Favor aclarar si el Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional debe ser Categoría A y deberá ser parte del plantel del oferente.... si aplica a todos los Lotes, teniendo en cuenta principalmente el área y lugar donde se deberá prestar los servicios objeto del presente llamados.??

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones versión 3. Para los Lotes: 1, 2 y 3: El oferente deberá contar en su plantel de operarios estables como mínimo: 1 (uno) técnico en salud y seguridad ocupacional categoría A.

## Consulta 7 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante especificar cuales serán los requisitos para comprobar la medición de calidad y gestión ambiental del proceso objetos del presente llamado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones versión 3.

## Consulta 8 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2025
----------	-------------------	------------

Consultamos a la Convocante, si pueden aclarar: si la visita es de carácter obligatorio

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de base y condiciones versión 3. La visita Técnica es de carácter obligatoria

## Consulta 9 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2025
----------	-------------------	------------

Para Lote N°1 se exige : - Registro y habilitación para Fumigar (Ley 836/80 Código Sanitario), Se solicita a la convocante tener en cuenta esto, y puedan excluir del Pliego de Bases y Condiciones, considerando que se puede subcontratar para este punto. Caso Contrario si no se excluye de las exigencias esto puede conllevar a una PROTESTA al Pliego de Bases y Condiciones,

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones versión 3.

## Consulta 10 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2025
----------	-------------------	------------

En lo que refiere a la Especificaciones Técnicas, solicitamos que se detalle por Lotes la infraestructura mínima que precisara el potencial oferente y los requisitos documentales con los cuales se podrá comprobar los mismos y cumplir a cabalidad con el servicio ofertado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones versión 3.

## Consulta 11 - Otros criterios que la convocante requiera

Consulta	Fecha de Consulta	21-02-2025
----------	-------------------	------------

Cuales serán los requisitos documentales para comprobar que el oferente cumple además del servicio de limpieza como empresa fumigadora, estipulado para el Lote1. Favor aclarar esta parte.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de base y condiciones versión 3.

## Consulta 12 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	05-03-2025
----------	-------------------	------------

Para Lote N°1 se exige : - Registro y habilitación para Fumigar (Ley 836/80 Código Sanitario), Se solicita a la convocante tener en cuenta esto, y puedan excluir del Pliego de Bases y Condiciones, considerando que se puede subcontratar para este punto. Caso Contrario si no se excluye de las exigencias esto puede conllevar a una PROTESTA al Pliego de Bases y Condiciones,

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones versión 3.

## Consulta 13 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	05-03-2025
----------	-------------------	------------

EL SUPERVISOR FORMA PARTE DEL PLANTES DEBE DE SER PARA LOTE2 PERSONAL:20 SUPERVISOR 1 TOTAL: 21 LOTE3 PERSONAL:11 SUPERVISOR 1 TOTAL 12

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones versión 3.

## Consulta 14 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	05-03-2025
----------	-------------------	------------

FAVOR ACALARA CUAL ES LA FECHA REAL PARA CONSULTAS, en la CONVOCATORIA FIGURA :Fecha Límite de Consultas martes, 18 de marzo de 2025 - 12:00  
 Y la Fecha de apertura el mismo día martes, 18 de marzo de 2025

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-03-2025
-----------	--------------------	------------

Se ha realizado la corrección correspondiente. Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de base y condiciones versión 3.

## Consulta 15 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2025
<p>Señores UOC de la INC, la manera de direccionar el llamado, ahora lo hacen a través de las consultas que hacen las dos empresas a las cuales va direccionado este PBC, y el cual se puede demostrar perfectamente que MIMBI y CONSERMAR, siempre direccionan de esta forma los llamados en los cuales ingresan. Es GROSERO, y hasta BURDO, la FORMA en que manejan esta cocinada en donde con cada consulta que habían realizado, se agregan los requisitos, que a ellos les conviene. 1.- Para que hacen llamados y desgastan el proceso, cuando la Misma ya esta direccionada. 2.- Se exponen a DENUNCIAS las cuales se van a realizar, por este DIRECCIONAMIENTO 3.- Y a la vez se exponen a que se PROTESTE este llamado, Solicitamos a La UOC de la INC replantear las inclusiones realizadas, para evitar inconvenientes Mayores.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Agradecemos su consulta y la oportunidad de aclarar el proceso de convocatoria del PBC para el servicio de limpieza integral. Entendemos su preocupación respecto a las condiciones y requisitos establecidos, y queremos asegurarles que el objetivo principal de este llamado es contratar el mejor servicio disponible, en un proceso transparente y equitativo para todos los oferentes, con el fin de garantizar la mejor contratación para el Estado. El proceso de convocatoria se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos por la UOC de la INC y las Normativas vigentes, y cualquier ajuste realizado en los requisitos responde exclusivamente a necesidades objetivas del servicio que se busca contratar. La intención no es direccionar el proceso, sino garantizar que las empresas que participen cuenten con los recursos y capacidades necesarias para ofrecer un servicio de alta calidad que beneficie al Estado. Nuestro compromiso es llevar adelante un proceso claro, justo y competitivo que permita la contratación del mejor servicio para las necesidades del Estado. Las preocupaciones planteadas serán consideradas con seriedad para garantizar que el proceso se desarrolle de manera adecuada y sin inconvenientes, y que finalmente se asegure la mejor contratación para el Estado.</p>		

## Consulta 16 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2025
<p>Solicitan certificación ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, y tratan de justificar con este direccionamiento que Firmas que cuentan con Certificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015: Serpar S.A., Cevima S.A., Consermar Multiservicios, Mafara S.A., Laya SA, Mimbi S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas SRL, El Mejor SRL, Todo Brillo S.A., entre otros..... Y las demás empresas ?????? sobre todo las MIPYMES, que son mas de 25 empresas, y a las cuales la UOC de la INC esta limitando la participación para todas estas empresas, esto se contrapone con la LEY, el cual expresa el DERECHO de que todos los Proveedores deberian poder participar. Es muy EVIDENTE el Direccionamiento que hace la UOC en estos dos requisitos .....</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Agradecemos su consulta y la oportunidad de brindar aclaraciones respecto a los requisitos establecidos en el PBC para el servicio de limpieza integral. Queremos asegurarles que el objetivo de la convocatoria es garantizar la transparencia, la competencia justa y la contratación del mejor servicio disponible para el Estado, sin ningún tipo de direccionamiento hacia empresas específicas.</p> <p>En relación a su consulta sobre los requisitos ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, deseamos aclarar lo siguiente:</p> <p>Requisitos ISO y la intención del proceso: La solicitud de certificaciones ISO 9001:2015 (calidad) e ISO 14001:2015 (medio ambiente) busca asegurar que los oferentes cuenten con estándares que garanticen la calidad y sostenibilidad en la prestación del servicio. Estos requisitos no buscan discriminar a ninguna empresa, sino más bien garantizar que todos los oferentes que participen en el proceso sean capaces de cumplir con los estándares exigidos para una correcta ejecución del servicio. En ningún momento la UOC de la INC ha tenido la intención de limitar la participación de las MIPYMES en el proceso de convocatoria. De hecho, el objetivo es permitir una competencia abierta y justa para todas las empresas, sin importar su tamaño, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. La solicitud de certificaciones ISO no es un requisito exclusivo para grandes empresas, sino una medida para garantizar que todos los oferentes, sin importar su tamaño, sean capaces de cumplir con los estándares de calidad y sostenibilidad necesarios para un servicio adecuado. La UOC de la INC está comprometida con la legalidad y el respeto a los derechos de participación de todos los proveedores, tal como lo establece la legislación vigente. El proceso de convocatoria se lleva a cabo conforme a las normas y se garantiza que todos los interesados puedan participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para asegurar la calidad del servicio.</p>		

## Consulta 17 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2025
<p>Señores UOC de la INC, las empresas BENEFICIADAS CON EL DRECCIONAMIENTO QUE HACEN USTEDES ( MIMBI Y CONSERMAR) Realizaron consulta de esto: Se Solicita a la Convocante aclarar cuál es el requisito para evaluar la capacidad financiera de los potenciales oferentes para avalar y asegurar la ejecución ininterrumpida de los servicios ante algún inconveniente financiero administrativo que pueda tener la convocante durante la ejecución del contrato.</p> <p>PARA QUE LA UOC DE LA INC, pueda incluir como requisito estos puntos:</p> <p>*Se tomarán contratos con un periodo de vigencia mínimo de 12 (doce) meses a los efectos de la sumatoria del porcentaje de referencia.</p> <p>Deberá ser una empresa con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo de limpieza, en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado con las actividades indicadas en la Constancia de Inscripción en el RUC.</p> <p>Cual es la necesidad de exigir que sean de 12 meses los contratos ¿??</p> <p>Cuál es la justificación de que sean 5 años de antigüedad, que pasa con mi empresa que tiene 3 años de antigüedad, y el cual es mas que suficiente para que este habilitado a la participación en este llamado. Señores UOC de la INC, solicitamos replantear estos puntos, considerando que se exponen a DENUNCIAS por el GROSERO DIRECCIONAMIENTO y la forma en que lo hicieron!!!!</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>En relación con los requisitos solicitados y sus inquietudes, deseamos aclarar lo siguiente: El requisito relacionado con la capacidad financiera tiene como objetivo garantizar que todos los oferentes cuenten con la estabilidad necesaria para poder cumplir de manera continua con la ejecución de los servicios durante el periodo del contrato, especialmente en caso de que surjan imprevistos financieros o administrativos. Este requisito no está orientado a excluir a ningún proveedor, sino a asegurar que el oferente pueda garantizar el cumplimiento de los servicios en todo momento. La solicitud de presentar contratos con una vigencia mínima de 12 meses responde a la necesidad de evaluar la experiencia y la estabilidad financiera de los oferentes, asegurando que cuenten con una trayectoria suficiente en la prestación de servicios continuos. Este criterio es común en muchos procesos de licitación para validar la capacidad operativa y financiera de las empresas, garantizando que puedan cumplir con el servicio a largo plazo. El requisito de los 5 años de antigüedad en el ramo de limpieza busca asegurar que el oferente tenga la experiencia necesaria para manejar los desafíos asociados con el servicio requerido. La UOC de la INC está comprometida con la transparencia, la legalidad y la inclusión de todos los proveedores en el proceso de convocatoria, en cumplimiento con las normativas vigentes. Ningún requisito está diseñado para direccionar o excluir a empresas de forma indebida.</p>		

## Consulta 18 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2025
<p>Señores UOC de la INC, las empresas BENEFICIADAS CON EL DRECCIONAMIENTO QUE HACEN USTEDES ( MIMBI Y CONSERMAR) Realizaron esta consulta:</p> <p>En lo que refiere a la Especificaciones Técnicas, solicitamos que se detalle por Lotes la infraestructura mínima que precisara el potencial oferente y los requisitos documentales con los cuales se podrá comprobar los mismos y cumplir a cabalidad con el servicio ofertado</p> <p>PARA QUE LA UOC DE LA INC, pueda incluir como requisito estos puntos:</p> <p>El oferente deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante</li> </ul> <p>Señores UOC de la INC, solicitamos replantear este punto, considerando que se exponen a DENUNCIAS.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>En relación con el requerimiento específico de los vehículos solicitados, deseamos aclarar lo siguiente: El criterio de solicitar 2 vehículos utilitarios con una capacidad mínima de carga de 1.500 Kg. y con año de fabricación de 2020 en adelante tiene como objetivo garantizar que los oferentes cuenten con los recursos adecuados para realizar el servicio de manera eficiente y sin interrupciones. Estos vehículos son esenciales para el transporte de materiales, insumos y equipos necesarios para ejecutar el servicio de limpieza integral, y la exigencia de la antigüedad del vehículo responde a la necesidad de asegurar que estos sean adecuados y estén en condiciones óptimas para el trabajo requerido. La solicitud de vehículos con ciertas características (capacidad de carga y antigüedad mínima) busca garantizar la capacidad operativa y la seguridad en la prestación del servicio, evitando que se presenten inconvenientes logísticos que puedan afectar el desarrollo del contrato. La UOC de la INC está comprometida con la inclusión y la participación de todas las empresas que cumplan con los requisitos básicos para ofrecer un servicio de calidad. La UOC de la INC está comprometida con la transparencia y el cumplimiento de las normativas legales, garantizando que el proceso sea justo y accesible para todas las empresas interesadas.</p>		

## Consulta 19 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA, página 23 del PBC

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2025
<p>Consulta: Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 4 de los REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA de la página 23 del PBC que dice: "Certificado ISO 9001:2015, con lo cual el oferente podrá demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión, acompañado de sus antecedentes que comprueben la implementación, auditoria de certificación y seguimiento, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA). Al requerir el Certificado ISO</p> <p>001:2015, es a los efectos de poder contar con la garantía de calidad de los servicios objeto del presente llamado. La certificación corresponde al servicio brindado por las empresas contratistas, basadas en normas de gestión de calidad, cuyas políticas están orientadas en la satisfacción del cliente." considerando que se exige la "CERTIFICACIÓN EN DESINFECCIÓN CORPORATIVA" y que la "CERTIFICADORA SE ENCUENTRE RECONOCIDA POR EL ONA" que nada tienen que ver con el objeto de la contratación pública, solicitamos a la Convocante mantener la CERTIFICACIÓN ISO 9001 PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ELIMINAR LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA "DESINFECCIÓN CORPORATIVA" que no tienen relación con el objeto de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ya que limita la participación de las empresas de limpieza que tienen certificación de calidad y experiencia en los servicios de limpieza que constituyen la finalidad de la contratación pública y, conjuntamente, solicitamos la ELIMINACIÓN DE LA EXIGENCIA DE "RECONOCIMIENTO DEL ONA" PARA LAS CERTIFICADORAS DE CALIDAD DE LOS OFERENTES porque constituye una condición restrictiva que limita y desconoce la validez de los certificados de calidad debidamente emitidos por empresas reconocidas, a nivel nacional e internacional, para la emisión de los Certificados ISO, cuya exigencia atenta en contra del Artículo 45 de la misma Ley N° 7021/22 en cuya disposición final establece que: "...LAS CONVOCANTES SE ABSTENDRÁN DE SOLICITAR COMO REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIER CLASE DE REGISTRO DISTINTO A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY...".</p> <p>La modificación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) y el pedido de ELIMINACIÓN de los documentos exigidos para evaluar los requisitos del "CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA" se encuentran plenamente respaldados en las disposiciones de la LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" porque evidentemente CONSTITUYEN REQUISITOS TÉCNICAMENTE DISPENSABLES QUE NO CONDICEN CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que RESTRINGEN LA</p>		

PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES DEL RUBRO DE LIMPIEZA EN IGUALDAD DE CONDICIONES, en atención a que se tratan de condiciones sui generis que producen la limitación de la libre competencia y no aportan ningún beneficio adicional a la Convocante, en detrimento de los incisos c) "ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA" y d) "IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA" del Artículo 4 de la Ley Nº 7021/22.

Por tanto, si la Convocante pretende exigir la "CERTIFICACIÓN ISO 9001" para la participación de los potenciales oferentes en la referida licitación pública, resulta suficiente la exigencia de dicha CERTIFICACIÓN ISO 9001 PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA y la exclusión de la certificación para los servicios de desinfección y la eliminación del RECONOCIMIENTO ONA como condición de validez de las certificaciones de las certificadoras que están habilitadas para dicha certificación, para lo cual lo relevante es presentar la "CERTIFICACIÓN ISO DEL OFERENTE" y no entrar a evaluar un "reconocimiento" de la certificadora sobre una certificación ISO ya emitida.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>En relación con su consulta, deseamos aclarar los siguientes puntos: Certificación ISO 9001:2015 y servicios de limpieza: La solicitud de la Certificación ISO 9001:2015 está enfocada en garantizar que los oferentes posean un sistema de gestión de calidad reconocido, que sea aplicable a la ejecución de los servicios objeto de la licitación. Esta certificación asegura que el oferente cuente con políticas y procedimientos orientados a la mejora continua y la satisfacción del cliente, lo cual es fundamental para los servicios de limpieza. Es importante señalar que la solicitud de esta certificación está vinculada a la necesidad de evaluar los estándares de calidad y los procesos en servicios complementarios de limpieza, como la desinfección, que pueden ser parte integral del servicio de limpieza en muchos entornos corporativos. En cuanto a la exigencia de que la certificadora esté reconocida por el ONA, esta condición se incluyó con el objetivo de asegurar que las certificaciones emitidas sean válidas y cumplan con los estándares no solo a nivel internacional sino también a nivel nacional. La acreditación ONA son necesarias para garantizar la calidad del servicio que se contratará, asegurando que los oferentes cumplan con un sistema de gestión que esté basado en principios sólidos de calidad y eficiencia. Además, el reconocimiento ONA asegura que las certificadoras son imparciales y competentes, lo que refuerza la transparencia y la confianza en el proceso de licitación. Estas exigencias no solo cumplen con la normativa legal, sino que también buscan proteger el interés público al garantizar que se contraten proveedores que ofrecen altos estándares de calidad. Coincidimos en que la Ley Nº 7021/22 establece principios fundamentales como la "igualdad y libre competencia", y estamos comprometidos a asegurar que el proceso de licitación sea accesible para todos los oferentes de manera justa. La UOC de la INC tiene el compromiso de garantizar que el proceso de licitación sea inclusivo, transparente y conforme a la ley.</p>		

## Consulta 20 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA, página 23 del PBC

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2025
<p>Consulta: Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 4 de los REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA de la página 23 del PBC que dice: "Certificado ISO 14001:2015, con lo cual el oferente podrá demostrar que posee un sistema de gestión ambiental, acompañado de sus antecedentes que comprueben la implementación, auditoría de certificación y seguimiento, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA). En cuanto al Certificado ISO 14001:2015: Este requisito tiene como objetivo convertirse en una herramienta clave para los compradores públicos ya que se plantea la inclusión de todo lo referente a lo conceptual, además de añadir cuestiones prácticas concretas, vinculados al análisis de acuerdo a enfoques con la sostenibilidad, el impacto ambiental, social y económico. La priorización de procesos y rubros permitirá encaminar de manera progresiva la inclusión de criterios de sostenibilidad para la adquisición de productos, bienes y servicios por parte del Estado. La implementación de un sistema de Gestión Ambiental ayuda a las organizaciones a controlar los impactos que producen sus actividades en el medio ambiente, reducirlos o incluso eliminarlos". considerando que se exige la "CERTIFICACIÓN EN DESINFECCIÓN CORPORATIVA" y que la "CERTIFICADORA SE ENCUENTRE RECONOCIDA POR EL ONA" que nada tienen que ver con el objeto de la contratación pública, solicitamos a la Convocante mantener la CERTIFICACIÓN ISO 14001 PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ELIMINAR LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA "DESINFECCIÓN CORPORATIVA" que no tienen relación con el objeto de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ya que limita la participación de las empresas de limpieza que tienen certificación de calidad y experiencia en los servicios de limpieza que constituyen la finalidad de la contratación pública y, conjuntamente, solicitamos la ELIMINACIÓN DE LA EXIGENCIA DE "RECONOCIMIENTO DEL ONA" PARA LAS CERTIFICADORAS DE CALIDAD DE LOS OFERENTES porque constituye una condición restrictiva que limita y desconoce la validez de los certificados de calidad debidamente emitidos por empresas reconocidas, a nivel nacional e internacional, para la emisión de los Certificados ISO, cuya exigencia atenta en contra del Artículo 45 de la misma Ley Nº 7021/22 en cuya disposición final establece que: "...LAS CONVOCANTES SE ABSTENDRÁN DE SOLICITAR COMO REQUISITO PARA</p>		

PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIER CLASE DE REGISTRO DISTINTO A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY...”.

La modificación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) y el pedido de ELIMINACIÓN de los documentos exigidos para evaluar los requisitos del “CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA” se encuentran plenamente respaldados en las disposiciones de la LEY 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” porque evidentemente CONSTITUYEN REQUISITOS TÉCNICAMENTE DISPENSABLES QUE NO CONDICEN CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que RESTRINGEN LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES DEL RUBRO DE LIMPIEZA EN IGUALDAD DE CONDICIONES, en atención a que se tratan de condiciones sui generis que producen la limitación de la libre competencia y no aportan ningún beneficio adicional a la Convocante, en detrimento de los incisos c) “ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA” y d) “IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA” del Artículo 4 de la Ley Nº 7021/22.

Por tanto, si la Convocante pretende exigir la “CERTIFICACIÓN ISO 14001” para la participación de los potenciales oferentes en la referida licitación pública, resulta suficiente la exigencia de dicha CERTIFICACIÓN ISO 14001 PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA y la exclusión de la certificación para los servicios de desinfección y la eliminación del RECONOCIMIENTO ONA como condición de validez de las certificaciones de las certificadoras que están habilitadas para dicha certificación, para lo cual lo relevante es presentar la “CERTIFICACIÓN ISO DEL OFERENTE” y no entrar a evaluar un “reconocimiento” de la certificadora sobre un certificación ISO ya emitida.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>En relación con su consulta, deseamos aclarar los siguientes puntos: Certificación ISO 14001:2015 y servicios de limpieza: La solicitud de la Certificación ISO 14001:2015 está enfocada en garantizar que los oferentes posean un sistema de gestión de ambiental reconocido, que sea aplicable a la ejecución de los servicios objeto de la licitación. Esta certificación asegura que el oferente cuente con políticas y procedimientos orientados a reducir los impactos negativos en el medio ambiente derivados de sus actividades. Esta certificación tiene como objetivo asegurar que los oferentes implementen prácticas sostenibles y controlen los impactos ambientales generados en la prestación de los servicios. De igual manera, deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA (Organismo Nacional de Acreditación) para garantizar que los estándares internacionales sean seguidos. Es importante destacar que, si bien la pregunta hace referencia a la "medición de calidad y gestión ambiental", el objetivo de la exigencia de estas certificaciones es garantizar que los oferentes cuenten con sistemas de gestión sólidos, auditados y con seguimiento continuo para garantizar la calidad del servicio y la sostenibilidad ambiental. Este enfoque responde a una tendencia global hacia la adopción de estándares internacionales para la contratación pública que busquen mejorar la gestión de calidad y la gestión ambiental en los procesos de contratación, y que se alineen con los principios de sostenibilidad y el impacto positivo en la sociedad. Aclaramos que no ha existido ningún direccionamiento indebido en la inclusión de estos requisitos, los cuales se encuentran alineados con los objetivos de transparencia, calidad y sostenibilidad que rigen la contratación pública. Estos requisitos fueron establecidos con el fin de asegurar que las empresas contratistas operen bajo normas internacionales reconocidas, lo que garantiza la calidad del servicio y el respeto por el medio ambiente, sin que ello implique limitaciones innecesarias o direccionamiento hacia un grupo específico de oferentes. Estas exigencias no solo cumplen con la normativa legal, sino que también buscan proteger el interés público al garantizar que se contraten proveedores que ofrecen altos estándares de calidad. Coincidimos en que la Ley Nº 7021/22 establece principios fundamentales como la "igualdad y libre competencia", y estamos comprometidos a asegurar que el proceso de licitación sea accesible para todos los oferentes de manera justa. La UOC de la INC tiene el compromiso de garantizar que el proceso de licitación sea inclusivo, transparente y conforme a la ley.</p>		

## Consulta 21 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA, página 23 del PBC

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2025
<p>Consulta: Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 5 de los REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA de la página 23 del PBC que dice: "Certificado ISO 14001:2015, con lo cual el oferente podrá demostrar que posee un sistema de gestión ambiental, acompañado de sus antecedentes que comprueben la implementación, auditoria de certificación y seguimiento, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA). En cuanto al Certificado ISO 14001:2015: Este requisito tiene como objetivo convertirse en una herramienta clave para los compradores públicos ya que se plantea la inclusión de todo lo referente a lo conceptual, además de añadir cuestiones prácticas concretas, vinculados al análisis de acuerdo a enfoques con la sostenibilidad, el impacto ambiental, social y económico. La priorización de procesos y rubros permitirá encaminar de manera progresiva la inclusión de criterios de sostenibilidad para la adquisición de productos, bienes y servicios por parte del Estado. La implementación de un sistema de Gestión Ambiental ayuda a las organizaciones a controlar los impactos que producen sus actividades en el medio ambiente,</p>		

reducirlos o incluso eliminarlos". considerando que se exige la "CERTIFICACIÓN EN DESINFECCIÓN CORPORATIVA" y que la "CERTIFICADORA SE ENCUENTRE RECONOCIDA POR EL ONA" que nada tienen que ver con el objeto de la contratación pública, solicitamos a la Convocante mantener la CERTIFICACIÓN ISO 14001 PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ELIMINAR LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA "DESINFECCIÓN CORPORATIVA" que no tienen relación con el objeto de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ya que limita la participación de las empresas de limpieza que tienen certificación de calidad y experiencia en los servicios de limpieza que constituyen la finalidad de la contratación pública y, conjuntamente, solicitamos la ELIMINACIÓN DE LA EXIGENCIA DE "RECONOCIMIENTO DEL ONA" PARA LAS CERTIFICADORAS DE CALIDAD DE LOS OFERENTES porque constituye una condición restrictiva que limita y desconoce la validez de los certificados de calidad debidamente emitidos por empresas reconocidas, a nivel nacional e internacional, para la emisión de los Certificados ISO, cuya exigencia atenta en contra del Artículo 45 de la misma Ley N° 7021/22 en cuya disposición final establece que: "...LAS CONVOCANTES SE ABSTENDRÁN DE SOLICITAR COMO REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIER CLASE DE REGISTRO DISTINTO A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY...". La modificación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) y el pedido de ELIMINACIÓN de los documentos exigidos para evaluar los requisitos del "CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA" se encuentran plenamente respaldados en las disposiciones de la LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" porque evidentemente CONSTITUYEN REQUISITOS TÉCNICAMENTE DISPENSABLES QUE NO CONDICEN CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que RESTRINGEN LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES DEL RUBRO DE LIMPIEZA EN IGUALDAD DE CONDICIONES, en atención a que se tratan de condiciones sui generis que producen la limitación de la libre competencia y no aportan ningún beneficio adicional a la Convocante, en detrimento de los incisos c) "ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA" y d) "IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA" del Artículo 4 de la Ley N° 7021/22. Por tanto, si la Convocante pretende exigir la "CERTIFICACIÓN ISO 14001" para la participación de los potenciales oferentes en la referida licitación pública, resulta suficiente la exigencia de dicha CERTIFICACIÓN ISO 14001 PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA y la exclusión de la certificación para los servicios de desinfección y la eliminación del RECONOCIMIENTO ONA como condición de validez de las certificaciones de las certificadoras que están habilitadas para dicha certificación, para lo cual lo relevante es presentar la "CERTIFICACIÓN ISO DEL OFERENTE" y no entrar a evaluar un "reconocimiento" de la certificadora sobre una certificación ISO ya emitida.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>En relación con su consulta, deseamos aclarar los siguientes puntos: Certificación ISO 14001:2015 y servicios de limpieza: La solicitud de la Certificación ISO 14001:2015 está enfocada en garantizar que los oferentes posean un sistema de gestión de ambiental reconocido, que sea aplicable a la ejecución de los servicios objeto de la licitación. Esta certificación asegura que el oferente cuente con políticas y procedimientos orientados a reducir los impactos negativos en el medio ambiente derivados de sus actividades. Esta certificación tiene como objetivo asegurar que los oferentes implementen prácticas sostenibles y controlen los impactos ambientales generados en la prestación de los servicios. De igual manera, deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA (Organismo Nacional de Acreditación) para garantizar que los estándares internacionales sean seguidos. Es importante destacar que, si bien la pregunta hace referencia a la "medición de calidad y gestión ambiental", el objetivo de la exigencia de estas certificaciones es garantizar que los oferentes cuenten con sistemas de gestión sólidos, auditados y con seguimiento continuo para garantizar la calidad del servicio y la sostenibilidad ambiental. Este enfoque responde a una tendencia global hacia la adopción de estándares internacionales para la contratación pública que busquen mejorar la gestión de calidad y la gestión ambiental en los procesos de contratación, y que se alineen con los principios de sostenibilidad y el impacto positivo en la sociedad. Aclaramos que no ha existido ningún direccionamiento indebido en la inclusión de estos requisitos, los cuales se encuentran alineados con los objetivos de transparencia, calidad y sostenibilidad que rigen la contratación pública. Estos requisitos fueron establecidos con el fin de asegurar que las empresas contratistas operen bajo normas internacionales reconocidas, lo que garantiza la calidad del servicio y el respeto por el medio ambiente, sin que ello implique limitaciones innecesarias o direccionamiento hacia un grupo específico de oferentes. Estas exigencias no solo cumplen con la normativa legal, sino que también buscan proteger el interés público al garantizar que se contraten proveedores que ofrecen altos estándares de calidad. Coincidimos en que la Ley N° 7021/22 establece principios fundamentales como la "igualdad y libre competencia", y estamos comprometidos a asegurar que el proceso de licitación sea accesible para todos los oferentes de manera justa. La UOC de la INC tiene el compromiso de garantizar que el proceso de licitación sea inclusivo, transparente y conforme a la ley.</p>		

## Consulta 22 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA, página 22 y 23 del PBC

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2025
<p>Consulta: Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 3 de la página 22 del PBC y el punto 3 de la página 23 del PBC de</p>		

los REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA que dice: " 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante (punto 3 pagina 22)" y "Copia autenticada de la cedula verde, habilitación Municipal al día y seguro de los vehículos a nombre del oferente" (punto 3 pagina 23). Considerando que la condición de participación de contar con 2 (dos) vehículos con capacidad mínima de carga de 1.500Kg año de fabricación 2020 en adelante, para transportar materiales que a la vez sean de propiedad del oferente a todas luces RESULTA TÉCNICAMENTE RESTRICTIVO, DISPENSABLE E INNECESARIO PORQUE PUEDE SER CUMPLIDO CON EL SIMPLE ALQUILER DE LOS VEHÍCULOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN O LA COMPRA DE LAS NUEVAS UNIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO REQUERIDO, solicitamos a la Convocante la modificación del requisito de contar con 2 (dos) vehículos propios exigidos como requisitos obligatorios para participar en la licitación y MODIFICARLO CON 2 (DOS) VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS, PUDIENDO SER PROPIOS O ALQUILADOS DEL OFERENTE O DECLARACION JURADA DE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS CONTARA CON DOS UNIDADES DE 1.500 KG COMO MINIMO AÑO DE FABRICACION 2020 EN ADELANTE, lo cual podrá ser acreditado con la cédula verde en caso de ser propios, con la presentación de contratos de alquiler o declaración jurada para el caso que el oferente resulte adjudicado en la licitación.

En cuanto a la modificación requerida por nuestra parte encuentra sustento en las mismas condiciones de la contratación pública, puesto que resulta un sinsentido y técnicamente dispensable la exigencia de contar con "2 (DOS) VEHÍCULOS PROPIOS CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.500KG" requeridas en el PBC. Por tanto, resulta evidente que dicha exigencia LIMITA LA CONCURRENCIA DE POTENCIALES OFERENTES AL EXIGIRSE LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS SIN PERMITIR EL ALQUILER DE LAS UNIDADES O DECLARACION JURADA DE CONTAR CON ELLOS EN CASO QUE EL OFERENTE RESULTE ADJUDICADO, cuyos aspectos justifican la modificación de la redacción en virtud a lo propuesto, en concordancia a lo establecido en el Artículo 45 "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" de la Ley Nº 7021/22 que dispone: "...No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente ley...".

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio, el objetivo es asegurar que el proveedor tenga la infraestructura necesaria para cumplir con los plazos y estándares establecidos en el contrato. Si bien el alquiler de vehículos o la declaración jurada de contar con ellos en caso de adjudicación podría ser una opción viable en muchos casos, la propiedad de los vehículos garantiza un nivel de control operativo superior, lo cual es un requisito legítimo bajo el principio de garantía de calidad y cumplimiento de los plazos. La Ley Nº 7021/22 establece que los requisitos deben ser técnicamente indispensables y no deben limitar innecesariamente la competencia. En este caso, la exigencia de vehículos propios es vista como una condición técnica necesaria para asegurar que el oferente tenga la capacidad logística necesaria para cumplir con los servicios solicitados en el contrato. En este contexto, no se está exigiendo un requisito innecesario ni discriminatorio, sino una condición vinculada directamente con la capacidad operativa para llevar a cabo el servicio en su totalidad. La propiedad de los vehículos asegura que el oferente tiene recursos propios disponibles, lo cual minimiza el riesgo de que el servicio se vea afectado por problemas logísticos derivados de la disponibilidad de vehículos alquilados o terceros. Esta condición es importante para asegurar que los materiales, o insumos a ser utilizados, sean transportados en tiempo y forma, con el mínimo riesgo de interrupciones operativas. Además, exige que el oferente haya invertido en infraestructura adecuada, lo cual puede ser un indicador de seriedad y capacidad operativa. A pesar de que la solicitud de modificación se basa en la posibilidad de alquilar los vehículos o presentar una declaración jurada para garantizar la disponibilidad futura de los mismos, se considera que la exigencia de vehículos propios se justifica plenamente en términos de la garantía de calidad, fiabilidad y capacidad operativa. Esto está alineado con los principios de la contratación pública establecidos en la Ley Nº 7021/22, que busca asegurar que los proveedores puedan cumplir con los requisitos técnicos de los servicios solicitados. Por lo tanto, mantener este requisito de vehículos propios sigue siendo una condición técnica válida, que está relacionada directamente con el cumplimiento de las</p>		

exigencias operativas y la calidad del servicio ofrecido.

## Consulta 23 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2025
<p>Señores UOC de la INC, las empresas BENEFICIADAS CON EL DIRECCIONAMIENTO QUE HACEN USTEDES Realizaron esta consulta:</p> <p>Solicitamos a la convocante especificar cuales serán los requisitos para comprobar la medición de calidad y gestión ambiental del proceso objetos del presente llamado.</p> <p>PARA QUE LA UOC DE LA INC, pueda incluir como requisito estos puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado ISO 9001:2015, con lo cual el oferente podrá demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión, acompañado de sus antecedentes que comprueben la implementación, auditoria de certificación y seguimiento, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA). Al requerir el Certificado ISO 9001:2015, es a los efectos de poder contar con la garantía de calidad de los servicios objeto del presente llamado. La certificación corresponde al servicio brindado por las empresas contratistas, basadas en normas de gestión de calidad, cuyas políticas están orientadas en la satisfacción del cliente.</li> <li>• Certificado ISO 14001:2015, con lo cual el oferente podrá demostrar que posee un sistema de gestión ambiental, acompañado de sus antecedentes que comprueben la implementación, auditoria de certificación y seguimiento, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA). En cuanto al Certificado ISO 14001:2015: Este requisito tiene como objetivo convertirse en una herramienta clave para los compradores públicos ya que se plantea la inclusión de todo lo referente a lo conceptual, además de añadir cuestiones prácticas concretas, vinculados al análisis de acuerdo a enfoques con la sostenibilidad, el impacto ambiental, social y económico. La priorización de procesos y rubros permitirá encaminar de manera progresiva la inclusión de criterios de sostenibilidad para la adquisición de productos, bienes y servicios por parte del Estado. La implementación de un sistema de Gestión Ambiental ayuda a las organizaciones a controlar los impactos que producen sus actividades en el medio ambiente, reducirlos o incluso eliminarlos.</li> </ul> <p>ESTA CONSULTA Y LA RESUESTA ES FUERA DE SERIE, EN NINGUN LADO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ANTERIOR VERSION 1, SE MENCIONABA, NI NADA SOBRE LA CONSULTA QUE SE HACE: especificar cuales serán los requisitos para comprobar la medición de calidad y gestión ambiental del proceso objetos del presente llamado????????? COMO ADIVINARON DE ESTO ¿??? ESTO DEMUESTRA CLARAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO EXGERAMENTE GROSERO..... Señores UOC de la INC, solicitamos replantear estos dos puntos, porque en exceso se deja constancia aca, del direccionamiento.....</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La certificación ISO 9001:2015 es un requisito que se ha establecido con el objetivo de asegurar que los oferentes cuenten con un sistema de gestión de calidad que cumpla con los estándares internacionales, y que esté orientado a la satisfacción del cliente. Esta certificación será utilizada para demostrar que la empresa ha implementado un sistema adecuado de gestión de calidad, con auditorías y seguimiento constantes para garantizar que los servicios contratados cumplan con los más altos niveles de eficiencia y calidad. De manera similar, la certificación ISO 14001:2015 será exigida para garantizar que los oferentes cuenten con un sistema de gestión ambiental que ayude a reducir los impactos negativos en el medio ambiente derivados de sus actividades. Esta certificación tiene como objetivo asegurar que los oferentes implementen prácticas sostenibles y controlen los impactos ambientales generados en la prestación de los servicios. De igual manera, deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA (Organismo Nacional de Acreditación) para garantizar que los estándares internacionales sean seguidos. Es importante destacar que, si bien la pregunta hace referencia a la "medición de calidad y gestión ambiental", el objetivo de la exigencia de estas certificaciones es garantizar que los oferentes cuenten con sistemas de gestión sólidos, auditados y con seguimiento continuo para garantizar la calidad del servicio y la sostenibilidad ambiental. Este enfoque responde a una tendencia global hacia la adopción de estándares internacionales para la contratación pública que busquen mejorar la gestión de calidad y la gestión ambiental en los procesos de contratación, y que se alineen con los principios de sostenibilidad y el impacto positivo en la sociedad. Aclaramos que no ha existido ningún direccionamiento indebido en la inclusión de estos requisitos, los cuales se encuentran alineados con los objetivos de transparencia, calidad y sostenibilidad que rigen la contratación pública. Estos requisitos fueron establecidos con el fin de asegurar que las empresas contratistas operen bajo normas internacionales reconocidas, lo que garantiza la calidad del servicio y el respeto por el medio ambiente, sin que ello implique limitaciones innecesarias o direccionamiento hacia un grupo específico de oferentes. En este sentido, no se ha realizado ninguna adivinación ni imposición arbitraria de estos puntos, sino que se busca fortalecer la calidad y sostenibilidad de los servicios contratados, alineándose con las mejores prácticas y estándares internacionales en la gestión de calidad y medio ambiente. Entendemos las preocupaciones planteadas, pero reiteramos que los requisitos establecidos en el pliego son</p>		

coherentes con las políticas de gestión pública modernas, que buscan promover la competencia saludable y la contratación de proveedores que operen bajo estándares de calidad y sostenibilidad. Por tanto, no consideramos necesario replantear estos puntos, ya que los mismos están dirigidos a mejorar la calidad del servicio y minimizar los impactos ambientales en el marco de las licitaciones públicas.

## Consulta 24 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2025
<p>Señores UOC de la INC, las empresas BENEFICIADAS CON EL DIRECCIONAMIENTO QUE HACEN USTEDES Realizaron esta consulta:</p> <p>Para Lote N°1 se exige : - Registro y habilitación para Fumigar (Ley 836/80 Código Sanitario), Se solicita a la convocante tener en cuenta esto, y puedan excluir del Pliego de Bases y Condiciones, considerando que se puede subcontratar para este punto. Caso Contrario si no se excluye de las exigencias esto puede conllevar a una PROTESTA al Pliego de Bases y Condiciones,</p> <p>PARA QUE LA UOC DE LA INC, OBEDEZCA LA ORDEN DE LOS BENEFICIADOS EN ESTE LLAMADO, Y TAL CUAL SE HACE EN LA CONSULTA, LA UOC EXCLUYE ESTE REQUISITO ¿???? MAS OBVIO, LO EXCLUYE PORQUE LOS QUE YA VAN A GANAR ESTE LLAMADO LO PIDIERON.....</p> <p>QUE SUCEDIÓ ACA?????? OTRO PUNTO MAS EN DONDE SE DENOTA LA CLARA INTENCION DEL DIRECCIONAMIENTO DE LA UOC DE LA INC .</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>En cuanto a las acusaciones de direccionamiento que se mencionan, aclaramos enfáticamente que todos los requisitos incluidos en el pliego de bases y condiciones se han establecido de acuerdo con las normas legales y regulatorias vigentes, y no hay ninguna intención de favorecer a determinados oferentes. Todos los requisitos técnicos y legales están destinados a garantizar el cumplimiento de los servicios en términos de calidad, seguridad y legalidad.</p>		

## Consulta 25 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2025
<p>Las empresas BENEFICIADAS CON EL DIRECCIONAMIENTO QUE HACEN USTEDES Realizaron esta consulta: Consultamos a la Convocante, si pueden aclarar: si la visita es de carácter obligatorio.</p> <p>PARA QUE LA UOC DE LA INC, pueda OBEDECER, e incluir :</p> <p>Visita Obligatoria: SI</p> <p>Y OBLIGA QUE SE VUELVAN A HACER LA VISITA, SI YA SE HABIAN HECHO. COMO LOGRAN LOS QUE HACEN LAS CONSULTAS TANTA BUENA RECEPTIVIDAD Y ACEPTACION INMEDIATA POR PARTE DE LA UOC DE LA INC, PARA PODER AGREGAR TODO LO SOLICITADO, O EXCLUIR.</p> <p>SE EXPONEN A LA PROTESTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>"La solicitud de una visita técnica obligatoria en el lugar del servicio de limpieza es crucial por razones de que las instalaciones en cuestión presentan modificaciones anuales en su estructura y disposición, lo que implica que los servicios de limpieza deben adaptarse a estos cambios cada vez que se realice el servicio. Debido a estas modificaciones, aquellos que ya han realizado visitas técnicas en ocasiones anteriores deberán realizar una nueva visita, ya que las condiciones del lugar pueden haber variado", Este punto en el PBC explica por qué es necesario realizar una visita técnica, sin embargo, no obliga a ningún oferente a realizar una nueva visita si ya ha sido realizada previamente para este proceso en particular.</p>		

## Consulta 26 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2025
<p>2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante</p> <p>Se consulta a la convocante cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades.</p> <p>Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio. Aunque se reconoce que la exigencia de vehículos propios puede limitar la participación de algunos oferentes, el objetivo es asegurar que el proveedor tenga la infraestructura necesaria para cumplir con los plazos y estándares establecidos en el contrato. Si bien el alquiler de vehículos o la declaración jurada de contar con ellos en caso de adjudicación podría ser una opción viable en muchos casos, la propiedad de los vehículos garantiza un nivel de control operativo superior, lo cual es un requisito legítimo bajo el principio de garantía de calidad y cumplimiento de los plazos. La Ley N° 7021/22 establece que los requisitos deben ser técnicamente indispensables y no deben limitar innecesariamente la competencia. En este caso, la exigencia de vehículos propios es vista como una condición técnica necesaria para asegurar que el oferente tenga la capacidad logística necesaria para cumplir con los servicios solicitados en el contrato. En este contexto, no se está exigiendo un requisito innecesario ni discriminatorio, sino una condición vinculada directamente con la capacidad operativa para llevar a cabo el servicio en su totalidad. La propiedad de los vehículos asegura que el oferente tiene recursos propios disponibles, lo cual minimiza el riesgo de que el servicio se vea afectado por problemas logísticos derivados de la disponibilidad de vehículos alquilados o terceros. Esta condición es importante para asegurar que los materiales, o insumos a ser utilizados, sean transportados en tiempo y forma, con el mínimo riesgo de interrupciones operativas. Además, exige que el oferente haya invertido en infraestructura adecuada, lo cual puede ser un indicador de seriedad y capacidad operativa. A pesar de que la solicitud de modificación se basa en la posibilidad de alquilar los vehículos o presentar una declaración jurada para garantizar la disponibilidad futura de los mismos, se considera que la exigencia de vehículos propios se justifica plenamente en términos de la garantía de calidad, fiabilidad y capacidad operativa. Esto está alineado con los principios de la contratación pública establecidos en la Ley N° 7021/22, que busca asegurar que los proveedores puedan cumplir con los requisitos técnicos de los servicios solicitados. Por lo tanto, mantener este requisito de vehículos propios sigue siendo una condición técnica válida, que está relacionada directamente con el cumplimiento de las exigencias operativas y la calidad del servicio ofrecido.</p>		

## Consulta 27 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2025
<p>Certificado ISO 9001:2015 Certificado ISO 14001:2015 Ambos acreditada y reconocidas por la ONA, además que el alcance de los mismos sea el de SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CORPORATIVA SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SEA EXCLUIDO EL REQUISITO DE DESINFECCIÓN CORPORATIVA, Y SEA SOLO LA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, PUES RESULTA LIMITATIVO PERO SOBRE TODO DIRECCIONADO TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO LLAMADO SOLICITAN LIMPIEZA, DEJANDO A DISPOSICIÓN DE UN GREMIO DE EMPRESAS A LA PARTICIPACIÓN Y SOBRE TODO ADJUDICACIÓN DE ESTE LLAMADO. Esta exigencia atenta en contra del Artículo 45 de la misma Ley N° 7021/22 en cuya disposición final establece que: "...LAS CONVOCANTES SE ABSTENDRÁN DE SOLICITAR COMO REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIER CLASE DE REGISTRO DISTINTO A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY...". La modificación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) y el pedido de ELIMINACIÓN de los documentos exigidos para evaluar los requisitos del "CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA" se encuentran plenamente respaldados en las disposiciones de la LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" porque evidentemente CONSTITUYEN REQUISITOS TÉCNICAMENTE DISPENSABLES QUE NO CONDICEN CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que RESTRINGEN LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES DEL RUBRO DE LIMPIEZA EN IGUALDAD DE CONDICIONES</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La certificación ISO 9001:2015 es un requisito que se ha establecido con el objetivo de asegurar que los oferentes cuenten con un sistema de gestión de calidad que cumpla con los estándares internacionales, y que esté orientado a la satisfacción del cliente. Esta certificación será utilizada para demostrar que la empresa ha implementado un sistema adecuado de gestión de calidad, con auditorías y seguimiento constantes para garantizar que los servicios contratados cumplan con los más altos niveles de eficiencia y calidad. De manera similar, la certificación ISO 14001:2015 será exigida para garantizar que los oferentes cuenten con un sistema de gestión ambiental que ayude a reducir los impactos negativos en el medio ambiente derivados de sus actividades. Esta certificación tiene como objetivo asegurar que los oferentes implementen prácticas sostenibles y controlen los impactos ambientales generados en la prestación de los servicios. De igual manera, deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA (Organismo Nacional de Acreditación) para garantizar que los estándares internacionales sean seguidos. Es importante destacar que, si bien la pregunta hace referencia a la "medición de calidad y gestión ambiental", el objetivo de la exigencia de estas certificaciones es garantizar que los oferentes cuenten con sistemas de gestión sólidos, auditados y con seguimiento continuo para garantizar la calidad del servicio y la sostenibilidad ambiental. Este enfoque responde a una tendencia global hacia la adopción de estándares internacionales para la contratación pública que busquen mejorar la gestión de calidad y la gestión ambiental en los procesos de contratación, y que se alineen con los principios de sostenibilidad y el impacto positivo en la sociedad. Aclaremos que no ha existido ningún direccionamiento indebido en la inclusión de estos requisitos, los cuales se encuentran alineados con los objetivos de transparencia, calidad y sostenibilidad que rigen la contratación pública. Estos requisitos fueron establecidos con el fin de asegurar que las empresas contratistas operen bajo normas internacionales reconocidas, lo que garantiza la calidad del servicio y el respeto por el medio ambiente, sin que ello implique limitaciones innecesarias o direccionamiento hacia un grupo específico de oferentes. En este sentido, se busca fortalecer la calidad y sostenibilidad de los servicios contratados, alineándose con las mejores prácticas y estándares internacionales en la gestión de calidad y medio ambiente. Entendemos las preocupaciones planteadas, pero reiteramos que los requisitos establecidos en el pliego son coherentes con las políticas de gestión pública modernas, que buscan promover la competencia saludable y la contratación de proveedores que operen bajo estándares de calidad y sostenibilidad. Por tanto, no consideramos necesario replantear estos puntos, ya que los mismos están dirigidos a mejorar la calidad del servicio y minimizar los impactos ambientales en el marco de las licitaciones públicas.</p>		

## Consulta 28 - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2025
<p>Señores UOC, cual es el motivo de este requisito incluido en esta Adenda. Otro PUNTO MAS QUE RELEVANTE, QUE DEMUESTRA EL DIRECCIONAMIENTO A FAVOR DE LA EMPRESA QUE ESTA YA ARREGLADO CON USTEDES ¿?</p> <p>Se incluye via ADENDA, de manera malintencionada, bien oculta en el último ítems de todas las Especificaciones técnicas y Suministros del Servicio: PARA TODOS LOS LOTES</p> <p>Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Detergente</li><li>• Lavandina al 4%,</li><li>• Desodorante líquido de pisos,</li><li>• Jabón líquido para manos</li><li>• Alcohol desinfectante de superficies al 70%</li><li>• Líquido limpia vidrios</li><li>• Cera líquida.</li></ul> <p>En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Se Solicita a La UOC excluir este pedido, considerando que no aplica, porque piden solo de algunos insumos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación</p>		

## Consulta 29 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2025
<p>Señores UOC, cual es el motivo de este requisito incluido en esta Adenda.</p> <p>En la Versión Original - Version 1, del Pliego de Bases Y condiciones no se encontraba este REQUISITO: PARA TODOS LOS LOTES</p> <p>Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Detergente</li><li>• Lavandina al 4%,</li><li>• Desodorante líquido de pisos,</li><li>• Jabón líquido para manos</li><li>• Alcohol desinfectante de superficies al 70%</li><li>• Líquido limpia vidrios</li><li>• Cera líquida.</li></ul> <p>En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada.</p> <p>Se solicita a La UOC excluir este requisito, considerando que no aplica, en todo caso se debería solicitar una DECLARACION JURADA DE LA MISMA. Este REQUISITO que se incluyó es típico del Pliego que dos empresas que siempre incluyen en sus llamados para asegurar los mismos. Lo que sorprende es porque la UOC DE LA INC, se está prestando para DIRECCIONAR de manera muy GROSERA, este llamado. Con la inclusión de este REQUISITO, en donde se exigen las muestras, los pedidos de análisis de ALGUNOS Productos, que hasta ahora lograron certificar estas dos empresas, entre otros puntos mas de exigencia. Queda mas que demostrado el DIRECCIONAMIENTO. Se solicita a la UOC de la INC, excluir este requisito para evitar Protesta al Pliego, Además de la presentación de Una denuncia FORMAL en contra de la UOC ante todos los estamentos Correspondientes, de manera a su intervención.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación</p>		

## Consulta 30 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2025
<p>Se Consulta a la UOC, cual es el motivo de este requisito incluido en esta Adenda. En la Versión Original - Version 1, del Pliego de Bases Y condiciones no se encontraba este REQUISITO: PARA TODOS LOS LOTES</p> <p>Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Detergente</li><li>• Lavandina al 4%,</li><li>• Desodorante líquido de pisos,</li><li>• Jabón líquido para manos</li><li>• Alcohol desinfectante de superficies al 70%</li><li>• Líquido limpia vidrios</li><li>• Cera líquida.</li></ul> <p>En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Todos los PROVEEDORES DEL RUBRO tiene el DERECHO, a la libre participación y competencia. Con esto la UOC esta restringiendo enormemente la participacion de muchas empresas. Y solo favorece a dos empresas del rubro.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: El objetivo de incluir la exigencia de muestras de los productos y sus registros sanitarios es garantizar que los productos propuestos por los oferentes cumplan con los estándares de calidad y seguridad exigidos para la correcta ejecución del servicio de limpieza. Los productos en cuestión, tales como detergentes, lavandina, desodorante líquido de pisos, entre otros, son esenciales para el adecuado desempeño de los servicios solicitados. La inclusión de este requisito busca asegurar que los productos sean apropiados y estén debidamente certificados para su uso. Nuestra intención no es limitar la competencia, sino garantizar que se cumpla con los estándares de calidad establecidos en el pliego de bases y condiciones. La solicitud de muestras tiene como propósito evitar el uso de productos que no cumplan con las normativas sanitarias y de seguridad vigentes.</p>		

## Consulta 31 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2025
<p>Señores UOC, cual es el motivo de prestarse a este GROSERO, direccionamiento en este llamado? Con Esta ADENDA LEVANTADA, que se gesto por Ustedes con los BENEFICIADOS, se demuestra la manera BURDA en que realizaron todos los procesos para llegar a beneficiar a dos empresas, Asi con estos requisitos, y exclusiones que hizo la UOC en la Version 1 del Pliego de Bases y condiciones, Modifica y LEVANTA EL Tipico pliego de dos empresas que tienen abarcado todo el sistema de contrataciones públicas, para el Servicio de Limpieza, con sus mismos requisitos de siempre para su DIRECCIONAMIENTO. Cada Punto y el mas llamativo y que siempre incluyen para asegurarse, es el de:</p> <p>Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Detergente</li><li>• Lavandina al 4%,</li><li>• Desodorante líquido de pisos,</li><li>• Jabón líquido para manos</li><li>• Alcohol desinfectante de superficies al 70%</li><li>• Líquido limpia vidrios</li><li>• Cera líquida.</li></ul> <p>En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Y solo de estos productos, porque a al fecha, esta es la lista, que ya tiene certificada. Todos los PROVEEDORES DEL RUBRO para el Servicio de Limpieza, tienen el DERECHO, a la libre participación y competencia. Con esto la UOC esta restringiendo enormemente la participación de la gran mayoría de las empresas del RUBRO. Se solicita a la UOC EXCLUIR ESTE REQUISITO.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, nos gustaría aclarar lo siguiente: El requisito de la presentación de muestras y los registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los productos ofrecidos por los potenciales oferentes cumplan con los estándares de calidad y seguridad exigidos para el adecuado desempeño del servicio de limpieza. La solicitud está alineada con el compromiso de la UOC de asegurar que los productos empleados en los servicios contratados sean apropiados, estén debidamente certificados y sean conformes a las normativas vigentes. Entendemos sus preocupaciones acerca de que este requisito pueda percibirse como un direccionamiento hacia ciertas empresas. Sin embargo, queremos subrayar que el objetivo de incluir estos requisitos es garantizar la calidad y seguridad en los productos utilizados para los servicios solicitados, este tipo de requisito es común en licitaciones de este tipo para asegurar la calidad de los insumos, La UOC se compromete a mantener la transparencia en todos los procesos de contratación. La UOC de la INC tiene el firme compromiso de garantizar un proceso de licitación transparente y en igualdad de condiciones para todos los oferentes. Nuestro objetivo no es restringir la participación, sino asegurar que el proceso se lleve a cabo de acuerdo con las normativas y los estándares de calidad exigidos por la entidad convocante.</p>		

## Consulta 32 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta
<p>Las empresas BENEFICIADAS Realizaron esta consulta:            Consultamos a la Convocante, si pueden aclarar: si la visita es de carácter obligatorio.            PARA QUE LA UOC DE LA INC, pueda incluir e la ADENDA:            Visita Obligatoria: SI            ADEMÁS, EXPLICAN LA REPETICION DE LA VISITA TECNICA Y OBLIGAN A LAS EMPRESAS QUE YA HABIAN HECHO LA MISMA VISITA, ALEGANDO LO SIGUIENTE:            Visita Obligatoria: SI            La solicitud de una visita técnica obligatoria en el lugar del servicio de limpieza es crucial por razones de que las instalaciones en cuestión presentan modificaciones anuales en su estructura y disposición, lo que implica que los servicios de limpieza deben adaptarse a estos cambios cada vez que se realice el servicio. Debido a estas modificaciones, aquellos que ya han realizado visitas técnicas en ocasiones anteriores deberán realizar una nueva visita, ya que las condiciones del lugar pueden haber variado.            Las reformas o ajustes en las instalaciones pueden afectar la distribución del espacio, la ubicación de los equipos, la creación de nuevas áreas de trabajo o incluso la introducción de nuevos materiales y elementos en las instalaciones. Por esta razón, es fundamental realizar una evaluación actualizada para:            1. Ajustar los planes de limpieza: Las modificaciones pueden generar nuevas áreas que requieran atención especial o diferentes métodos de limpieza. Al realizar una nueva visita técnica, se puede actualizar el plan de acción para abordar estas modificaciones de manera eficaz.            2. Revisar posibles riesgos adicionales: Los cambios en las instalaciones pueden introducir nuevos riesgos en cuanto a seguridad e higiene. La visita técnica permitirá identificar y mitigar estos riesgos antes de realizar el servicio.            3. Garantizar la eficiencia del servicio: Para asegurar que el servicio de limpieza sea completo y se realice de acuerdo a las necesidades actuales de las instalaciones, es esencial realizar una revisión en el lugar, teniendo en cuenta las modificaciones recientes.            La UOC, se presta a la modificación en este requisito, y responden con justificaciones muy absurdas, considerando, que en la misma, explicación dicen, en el periodo de un año, el cual es totalmente justificado. NO ASI PARA EL PERIODO DE 8 DIAS, QUE FUE EL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA VISITA ANTERIOR y LA DE AHORA CON LA ADENDA. ES MAS QUE EVIDENTE QUE POR ORDEN DE ESTAS EMPRESAS BENEFICIADAS, LA UOC OBEDECE SIN MEDIR EL ALCANCE DE LO QUE ELLOS ESTAN RESPONDIENDO, Y DE LOS CUALES SON DIRECTAMENTE responsables de estos actos. Las empresas pequeñas tienen muchos gastos, y el repetir la VISITA TECNICA, dos veces en los 3 lugares, en un periodo de tiempo de 8 días, representa un alto costo para las mismas.            Todos los PROVEEDORES DEL RUBRO tiene el DERECHO, a la libre participación y competencia. Pero de manera limpia, transparente y sin restricciones. Con esto la UOC esta restringiendo enormemente la participación de muchas empresas.</p>	07-03-2025

Respuesta	Fecha de Respuesta
<p>A continuación, aclaramos los puntos planteados: Es importante señalar que la visita técnica, como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y la Adenda, es obligatoria para todos los oferentes interesados. Este requisito tiene como finalidad garantizar que todos los participantes tengan el mismo nivel de información sobre las condiciones y características del lugar donde se prestará el servicio de limpieza, permitiendo una evaluación adecuada y precisa de los costos y los recursos necesarios. Reconocemos que la visita técnica puede generar costos adicionales. Sin embargo, como la visita es de carácter obligatorio para todos los oferentes, este gasto es para todos los participantes interesados en presentar una oferta. Todos los oferentes deben contemplar esta visita como parte de su preparación para la licitación, lo que asegura que todos tengan la misma oportunidad de competir en igualdad de condiciones, el propósito de este requerimiento es asegurar que todos los oferentes cuenten con la información más actualizada respecto a las instalaciones. Como se mencionó en la justificación de la Adenda, las modificaciones anuales en las instalaciones hacen necesaria una evaluación técnica reciente para ajustar los planes de limpieza y garantizar que los servicios se adapten correctamente a las condiciones actuales. La UOC está comprometida con los principios de equidad, transparencia y libre competencia.</p>	13-03-2025

## Consulta 33 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2025
----------	-------------------	------------

SE SOLICITA SEA CONSIDERADO EL CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO DEL TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CATEGORIA A, TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN LEY NO ES NECESARIO QUE DICHO PROFESIONAL FORME PARTE DEL PLANTEL DE FORMA PERMANENTE

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

La normativa vigente en materia de seguridad y salud ocupacional requieren que todas las empresas, independientemente del sector, implementen políticas y medidas para la protección de la salud y la seguridad de sus trabajadores. En el caso de las actividades de limpieza, particularmente en oficinas y fábricas, los trabajadores están expuestos a riesgos específicos asociados al manejo de productos químicos, maquinaria de limpieza y la manipulación de residuos. Por lo tanto, la presencia de un Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional es fundamental para garantizar que estos riesgos sean gestionados de manera adecuada. La actividad de limpieza integral en fábricas y oficinas involucra el uso de productos de limpieza que pueden ser tóxicos o peligrosos si no se manejan correctamente. Además, las fábricas pueden contar con maquinarias que suponen un riesgo de accidentes. Un Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional capacitado puede realizar una evaluación continua de los riesgos, implementar procedimientos de trabajo seguro, y proporcionar la capacitación necesaria a los empleados para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades derivadas de la actividad de limpieza. La actividad de limpieza requiere que los trabajadores reciban formación en técnicas seguras de trabajo, el manejo adecuado de productos químicos, el uso correcto de los equipos de protección personal (EPP), así como la gestión de emergencias en caso de accidentes. El Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional se encargaría de proporcionar esta capacitación, realizar auditorías de seguridad, y dar seguimiento al cumplimiento de los protocolos establecidos. El Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional puede garantizar que los procedimientos de limpieza se realicen de acuerdo con las normas ambientales y de seguridad, evitando así riesgos para los trabajadores y el entorno de trabajo.

## Consulta 34 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2025
<p>Se Consulta a la UOC, porque 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante..... Cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Que normalmente se realizan por todas las otras convocatorias..... Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio. Aunque se reconoce que la exigencia de vehículos propios puede limitar la participación de algunos oferentes, el objetivo es asegurar que el proveedor tenga la infraestructura necesaria para cumplir con los plazos y estándares establecidos en el contrato. Si bien el alquiler de vehículos o la declaración jurada de contar con ellos en caso de adjudicación podría ser una opción viable en muchos casos, la propiedad de los vehículos garantiza un nivel de control operativo superior, lo cual es un requisito legítimo bajo el principio de garantía de calidad y cumplimiento de los plazos. La Ley N° 7021/22 establece que los requisitos deben ser técnicamente indispensables y no deben limitar innecesariamente la competencia. En este caso, la exigencia de vehículos propios es vista como una condición técnica necesaria para asegurar que el oferente tenga la capacidad logística necesaria para cumplir con los servicios solicitados en el contrato. En este contexto, no se está exigiendo un requisito innecesario ni discriminatorio, sino una condición vinculada directamente con la capacidad operativa para llevar a cabo el servicio en su totalidad. La propiedad de los vehículos asegura que el oferente tiene recursos propios disponibles, lo cual minimiza el riesgo de que el servicio se vea afectado por problemas logísticos derivados de la disponibilidad de vehículos alquilados o terceros. Esta condición es importante para asegurar que los materiales, o insumos a ser utilizados, sean transportados en tiempo y forma, con el mínimo riesgo de interrupciones operativas. Además, exige que el oferente haya invertido en infraestructura adecuada, lo cual puede ser un indicador de seriedad y capacidad operativa. A pesar de que la solicitud de modificación se basa en la posibilidad de alquilar los vehículos o presentar una declaración jurada para garantizar la disponibilidad futura de los mismos, se considera que la exigencia de vehículos propios se justifica plenamente en términos de la garantía de calidad, fiabilidad y capacidad operativa. Esto está alineado con los principios de la contratación pública establecidos en la Ley N° 7021/22, que busca asegurar que los proveedores puedan cumplir con los requisitos técnicos de los servicios solicitados. Por lo tanto, mantener este requisito de vehículos propios sigue siendo una condición técnica válida, que está relacionada directamente con el cumplimiento de las exigencias operativas y la calidad del servicio ofrecido.</p>		

## Consulta 35 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2025
SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, SEA CONSIDERADO EL CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO DEL TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CATEGORIA A, TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN LEY NO ES NECESARIO QUE DICHO PROFESIONAL FORME PARTE DEL PLANTEL DE FORMA PERMANENTE. OTRO PUNTO CAMBIADO PARA BENEFICIAR A LOS FUTUROS BENEFICIADOS.....		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La normativa vigente en materia de seguridad y salud ocupacional requieren que todas las empresas, independientemente del sector, implementen políticas y medidas para la protección de la salud y la seguridad de sus trabajadores. En el caso de las actividades de limpieza, particularmente en oficinas y fábricas, los trabajadores están expuestos a riesgos específicos asociados al manejo de productos químicos, maquinaria de limpieza y la manipulación de residuos. Por lo tanto, la presencia de un Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional es fundamental para garantizar que estos riesgos sean gestionados de manera adecuada. La actividad de limpieza integral en fábricas y oficinas involucra el uso de productos de limpieza que pueden ser tóxicos o peligrosos si no se manejan correctamente. Además, las fábricas pueden contar con maquinarias que suponen un riesgo de accidentes. Un Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional capacitado puede realizar una evaluación continua de los riesgos, implementar procedimientos de trabajo seguro, y proporcionar la capacitación necesaria a los empleados para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades derivadas de la actividad de limpieza. La actividad de limpieza requiere que los trabajadores reciban formación en técnicas seguras de trabajo, el manejo adecuado de productos químicos, el uso correcto de los equipos de protección personal (EPP), así como la gestión de emergencias en caso de accidentes. El Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional se encargaría de proporcionar esta capacitación, realizar auditorías de seguridad, y dar seguimiento al cumplimiento de los protocolos establecidos. El Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional puede garantizar que los procedimientos de limpieza se realicen de acuerdo con las normas ambientales y de seguridad, evitando así riesgos para los trabajadores y el entorno de trabajo.</p>		

## Consulta 36 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2025
Solicitamos a la convocante rectificar el punto donde solicitan 2 vehículos año 2020 , y exigir por lo menos 3 vehículos 2018 en compensación mas una motocicleta para dar una respuesta rápida a la supervisión y gestiones varias del servicio		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio</p>		

## Consulta 37 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2025
<p>Se consulta a la CONVOCANTE PORQUE EN LA ADENDA LEVANTADA, SE INCLUYE AHORA ESTE REQUISITO:            Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detergente</li> <li>• Lavandina al 4%,</li> <li>• Desodorante líquido de pisos,</li> <li>• Jabón líquido para manos</li> <li>• Alcohol desinfectante de superficies al 70%</li> <li>• Líquido limpia vidrios</li> <li>• Cera líquida.</li> </ul> <p>En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada.            Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, nos gustaría aclarar lo siguiente: El requisito de la presentación de muestras y los registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los productos ofrecidos por los potenciales oferentes cumplan con los estándares de calidad y seguridad exigidos para el adecuado desempeño del servicio de limpieza. La solicitud está alineada con el compromiso de la UOC de asegurar que los productos empleados en los servicios contratados sean apropiados, estén debidamente certificados y sean conformes a las normativas vigentes</p>		

## Consulta 38 - SUMINISTRO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se consulta a la convocante referente a la presentación de muestras si una empresa se cotiza más de un lote las muestras deben ser presentadas por cada lote? por ejemplo: 2 lotes, 2 unid de cada producto?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>En el pliego de bases y condiciones se especifica que se deben presentar muestras para todos los lotes, esto implica que el oferente debe entregar una muestra de los productos que se ofertarán en cada uno de los lotes a los cuales está aplicando. Es decir, si el oferente desea postularse a más de un lote, deberá presentar una muestra por cada lote correspondiente.</p>		

## Consulta 39 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado.</p> <p>SE CONSULTA A LA CONVOCANTE SI QUE % DE EQUIPOS DEBEN DE DISPONER CON FACTURAS, O DE LO CONTRARIO SOLICITAMOS SEA EXCLUIDO LAS FACTURAS DE TENENCIA, PUES PODRIAN PRESENTARSE PARA EL INICIO DEL CONTRATO QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS SE REALIZARÍA LA COMPRAS</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 40 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 41 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>LA UOC DE LA INC INCLUYE EN LA ADENDA 1 UN NUEVO REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. OTRO PUNTO MAS QUE ES EL QUE INCLUYE LOS FUTUROS BENEFICIADOS CON ESTE DIRECCIONAMIENTO..... ES SOLO FIJARSE EN TODOS LOS LLAMDOS EN LOS CUALES ELLOS GANAN, con los mismos puntos. PARA EL CASO DE ESTE LLAMADO LO HCIERON LA MAYORIA VIA CONSULTA, NUEVO ESQUEMA DE DIRECCIONAMIENTO, AL CUAL LA UOC DE LA INC, SE PRESTO. Se solicita volver al Pliego de Bases y Condiciones inicial VERSION 1. Caso contrario se exponen a denuncias bien FUNDADAS ANTES LOS ESTAMENTOS LEGALES. ADEMAS DE la PROTESTA de este llamado, el cual retrasara mas su proceso.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>En cuanto a la inclusión del Listado de equipos y maquinarias junto con las facturas de compra a nombre del oferente, esta exigencia tiene como objetivo garantizar que los oferentes cuenten con los recursos materiales necesarios para cumplir con el óptimo cumplimiento del contrato. El propósito de este requisito es asegurar que los equipos solicitados en las Especificaciones Técnicas estén disponibles de manera oportuna durante la ejecución de los servicios, para no retrasar ni afectar la calidad del trabajo a realizar. Es importante aclarar que el establecimiento de requisitos en los pliegos de bases y condiciones se realiza con base en criterios técnicos objetivos y no con la intención de beneficiar o favorecer a ciertos oferentes. El proceso de contratación está regido por los principios de transparencia, competencia y legalidad establecidos en la Ley Nº 7021/22. En relación con la solicitud de volver al pliego de bases y condiciones iniciales (Versión 1), la Adenda 1 se realizó en cumplimiento de las necesidades operativas y técnicas del proceso de contratación. En cuanto a la protesta que se menciona, les recordamos que la Ley Nº 7021/22 establece el derecho de los oferentes a protestar cuando consideren que el proceso de licitación no se ajusta a la normativa. Sin embargo, también es importante destacar que el pliego y sus adendas han sido desarrollados para asegurar la calidad y el cumplimiento de la normativa vigente, por lo que todas las modificaciones realizadas son técnicamente fundamentadas y están en concordancia con los principios de la contratación pública.</p>		

## Consulta 42 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se consulta a la CONVOCANTE PORQUE EN LA ADENDA LEVANTADA, SE INCLUYE AHORA ESTE REQUISITO: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Se solicita A la CONVOCANTE la exclusión de este requisito, o en todo caso lo realice vía DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de la presentación de muestras y los registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los productos ofrecidos por los potenciales oferentes cumplan con los estándares de calidad y seguridad exigidos para el adecuado desempeño del servicio de limpieza. La solicitud está alineada con el compromiso de la UOC de asegurar que los productos empleados en los servicios contratados sean apropiados, estén debidamente certificados y sean conformes a las normativas vigentes</p>		

## Consulta 43 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se Consulta a la UOC, porque 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante..... Cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Porque establecen para los 2 móviles el año de fabricación 2020?? Esto no es necesario, tampoco es necesario dos móviles. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes. Además es importante acotar que se puede perfectamente si la intención de libre PARTICIPACION EXISTE POR PARTE DE LA UOC, hacerlo via DDJJ.....</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio</p>		

## Consulta 44 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Consulta: Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 5 de los REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA de la página 23 del PBC que dice: "Certificado ISO 14001:2015, con lo cual el oferente podrá demostrar que posee un sistema de gestión ambiental, acompañado de sus antecedentes que comprueben la implementación, auditoria de certificación y seguimiento, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA). En cuanto al Certificado ISO 14001:2015: Este requisito tiene como objetivo convertirse en una herramienta clave para los compradores públicos ya que se plantea la inclusión de todo lo referente a lo conceptual, además de añadir cuestiones prácticas concretas, vinculados al análisis de acuerdo a enfoques con la sostenibilidad, el impacto ambiental, social y económico. La priorización de procesos y rubros permitirá encaminar de manera progresiva la inclusión de criterios de sostenibilidad para</p>		

la adquisición de productos, bienes y servicios por parte del Estado. La implementación de un sistema de Gestión Ambiental ayuda a las organizaciones a controlar los impactos que producen sus actividades en el medio ambiente, reducirlos o incluso eliminarlos". considerando que se exige la "CERTIFICACIÓN EN DESINFECCIÓN CORPORATIVA" y que la "CERTIFICADORA SE ENCUENTRE RECONOCIDA POR EL ONA" que nada tienen que ver con el objeto de la contratación pública, solicitamos a la Convocante mantener la CERTIFICACIÓN ISO 14001 PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ELIMINAR LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA "DESINFECCIÓN CORPORATIVA" que no tienen relación con el objeto de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ya que limita la participación de las empresas de limpieza que tienen certificación de calidad y experiencia en los servicios de limpieza que constituyen la finalidad de la contratación pública y, conjuntamente, solicitamos la ELIMINACIÓN DE LA EXIGENCIA DE "RECONOCIMIENTO DEL ONA" PARA LAS CERTIFICADORAS DE CALIDAD DE LOS OFERENTES porque constituye una condición restrictiva que limita y desconoce la validez de los certificados de calidad debidamente emitidos por empresas reconocidas, a nivel nacional e internacional, para la emisión de los Certificados ISO, cuya exigencia atenta en contra del Artículo 45 de la misma Ley N° 7021/22 en cuya disposición final establece que: "...LAS CONVOCANTES SE ABSTENDRÁN DE SOLICITAR COMO REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIER CLASE DE REGISTRO DISTINTO A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY...". La modificación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) y el pedido de ELIMINACIÓN de los documentos exigidos para evaluar los requisitos del "CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA" se encuentran plenamente respaldados en las disposiciones de la LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" porque evidentemente CONSTITUYEN REQUISITOS TÉCNICAMENTE DISPENSABLES QUE NO CONDICEN CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que RESTRINGEN LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES DEL RUBRO DE LIMPIEZA EN IGUALDAD DE CONDICIONES, en atención a que se tratan de condiciones sui generis que producen la limitación de la libre competencia y no aportan ningún beneficio adicional a la Convocante, en detrimento de los incisos c) "ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA" y d) "IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA" del Artículo 4 de la Ley N° 7021/22. Por tanto, si la Convocante pretende exigir la "CERTIFICACIÓN ISO 14001" para la participación de los potenciales oferentes en la referida licitación pública, resulta suficiente la exigencia de dicha CERTIFICACIÓN ISO 14001 PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA y la exclusión de la certificación para los servicios de desinfección y la eliminación del RECONOCIMIENTO ONA como condición de validez de las certificaciones de las certificadoras que están habilitadas para dicha certificación, para lo cual lo relevante es presentar la "CERTIFICACIÓN ISO DEL OFERENTE" y no entrar a evaluar un "reconocimiento" de la certificadora sobre una certificación ISO ya emitida. CON ESTO SOLO SE DEMUESTRA EL DIRECCIONAMIENTO PARA LAS EMPRESAS QUE SIMPRE ACAPARAN: CONSERVAR Y MIMBI. LA UOC DE LA INC FAVORECE ENORMEMENTE A ESTAS DOS EMPRESAS CON TODOS ESTOS NUEVOS PUNTOS EXIGIDOS LEVANTADOS EN LA ADENDA 1

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La certificación ISO 14001:2015 será exigida para garantizar que los oferentes cuenten con un sistema de gestión ambiental que ayude a reducir los impactos negativos en el medio ambiente derivados de sus actividades. Esta certificación tiene como objetivo asegurar que los oferentes implementen prácticas sostenibles y controlen los impactos ambientales generados en la prestación de los servicios. De igual manera, deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA (Organismo Nacional de Acreditación) para garantizar que los estándares internacionales sean seguidos. Es importante destacar que, si bien la pregunta hace referencia a la "medición de calidad y gestión ambiental", el objetivo de la exigencia de estas certificaciones es garantizar que los oferentes cuenten con sistemas de gestión sólidos, auditados y con seguimiento continuo para garantizar la calidad del servicio y la sostenibilidad ambiental. Este enfoque responde a una tendencia global hacia la adopción de estándares internacionales para la contratación pública que busquen mejorar la gestión de calidad y la gestión ambiental en los procesos de contratación, y que se alineen con los principios de sostenibilidad y el impacto positivo en la sociedad. Aclaremos que no ha existido ningún direccionamiento indebido en la inclusión de estos requisitos, los cuales se encuentran alineados con los objetivos de transparencia, calidad y sostenibilidad que rigen la contratación pública. Estos requisitos fueron establecidos con el fin de asegurar que las empresas contratistas operen bajo normas internacionales reconocidas, lo que garantiza la calidad del servicio y el respeto por el medio ambiente, sin que ello implique limitaciones innecesarias o direccionamiento hacia un grupo específico de oferentes. En este sentido, no se ha realizado ninguna adivinación ni imposición arbitraria de estos puntos, sino que se busca fortalecer la calidad y sostenibilidad de los servicios contratados, alineándose con las mejores prácticas y estándares internacionales en la gestión de calidad y medio ambiente. Entendemos las preocupaciones planteadas, pero reiteramos que los requisitos establecidos en el pliego son coherentes con las políticas de gestión pública modernas, que buscan promover la competencia saludable y la contratación de proveedores que operen bajo estándares de calidad y sostenibilidad. Por tanto, no consideramos necesario replantear estos puntos, ya que los mismos están dirigidos a mejorar la calidad del servicio y minimizar los impactos ambientales en el marco de las licitaciones públicas.</p>		

## Consulta 45 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
----------	-------------------	------------

Consulta: Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 3 de la pagina 22 del PBC y el punto 3 de la pagina 23 del PBC de los REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA que dice: " 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante (punto 3 pagina 22)" y "Copia autenticada de la cedula verde, habilitación Municipal al día y seguro de los vehículos a nombre del oferente" (punto 3 pagina 23). Considerando que la condición de participación de contar con 2 (dos) vehículos con capacidad mínima de carga de 1.500Kg año de fabricación 2020 en adelante, para transportar materiales que a la vez sean de propiedad del oferente a todas luces RESULTA TÉCNICAMENTE RESTRICTIVO, DISPENSABLE E INNECESARIO PORQUE PUEDE SER CUMPLIDO CON EL SIMPLE ALQUILER DE LOS VEHÍCULOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN O LA COMPRA DE LAS NUEVAS UNIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO REQUERIDO, solicitamos a la Convocante la modificación del requisito de contar con 2 (dos) vehículos propios exigidos como requisitos obligatorios para participar en la licitación y MODIFICARLO CON 2 (DOS) VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS, PUDIENDO SER PROPIOS O ALQUILADOS DEL OFERENTE O DECLARACION JURADA DE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS CONTARA CON DOS UNIDADES DE 1.500 KG COMO MINIMO AÑO DE FABRICACION 2020 EN ADELANTE, lo cual podrá ser acreditado con la cédula verde en caso de ser propios, con la presentación de contratos de alquiler o declaración jurada para el caso que el oferente resulte adjudicado en la licitación. En cuanto a la modificación requerida por nuestra parte encuentra sustento en las mismas condiciones de la contratación pública, puesto que resulta un sinsentido y técnicamente dispensable la exigencia de contar con "2 (DOS) VEHÍCULOS PROPIOS CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.500KG" requeridas en el PBC. Por tanto, resulta evidente que dicha exigencia LIMITA LA CONCURRENCIA DE POTENCIALES OFERENTES AL EXIGIRSE LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS SIN PERMITIR EL ALQUILER DE LAS UNIDADES O DECLARACION JURADA DE CONTAR CON ELLOS EN CASO QUE EL OFERENTE RESULTE ADJUDICADO, cuyos aspectos justifican la modificación de la redacción en virtud a lo propuesto, en concordancia a lo establecido en el Artículo 45 "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" de la Ley Nº 7021/22 que dispone: "...No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente ley...". CLARAMENTE LA UOC DE LA INC, esta violando la LEY, y BENEFICIANDO A LAS DOS EMPRESAS FUTURAS BENEFICIADAS. SOLICITAMOS VOLVER AL LLAMADO ORIGINAL DEL MISMO, ASI COMO TAMBIEN, EVITAR PROTESTA AL MISMO.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio. Aunque se reconoce que la exigencia de vehículos propios puede limitar la participación de algunos oferentes, el objetivo es asegurar que el proveedor tenga la infraestructura necesaria para cumplir con los plazos y estándares establecidos en el contrato. Si bien el alquiler de vehículos o la declaración jurada de contar con ellos en caso de adjudicación podría ser una opción viable en muchos casos, la propiedad de los vehículos garantiza un nivel de control operativo superior, lo cual es un requisito legítimo bajo el principio de garantía de calidad y cumplimiento de los plazos. La Ley Nº 7021/22 establece que los requisitos deben ser técnicamente indispensables y no deben limitar innecesariamente la competencia. En este caso, la exigencia de vehículos propios es vista como una condición técnica necesaria para asegurar que el oferente tenga la capacidad logística necesaria para cumplir con los servicios solicitados en el contrato. En este contexto, no se está exigiendo un requisito innecesario ni discriminatorio, sino una condición vinculada directamente con la capacidad operativa para llevar a cabo el servicio en su totalidad. La propiedad de los vehículos asegura que el oferente tiene recursos propios disponibles, lo cual minimiza el riesgo de que el servicio se vea afectado por problemas logísticos derivados de la disponibilidad de vehículos alquilados o terceros. Esta condición es importante para asegurar que los materiales, o insumos a ser utilizados, sean transportados en tiempo y forma, con el mínimo riesgo de interrupciones operativas. Además, exige que el oferente haya invertido en infraestructura adecuada, lo cual puede ser un indicador de seriedad y capacidad operativa. A pesar de que la solicitud de modificación se basa en la posibilidad de alquilar los vehículos o presentar una declaración jurada para garantizar la disponibilidad futura de los mismos, se considera que la exigencia de vehículos propios se justifica plenamente en términos</p>		

de la garantía de calidad, fiabilidad y capacidad operativa. Esto está alineado con los principios de la contratación pública establecidos en la Ley N° 7021/22, que busca asegurar que los proveedores puedan cumplir con los requisitos técnicos de los servicios solicitados. Por lo tanto, mantener este requisito de vehículos propios sigue siendo una condición técnica válida, que está relacionada directamente con el cumplimiento de las exigencias operativas y la calidad del servicio ofrecido.

## Consulta 46 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Llama Mucho la atención la consulta que realizo, una de las empresas a ser BENEFICIADAS: Solicitamos a la convocante especificar cuales serán los requisitos para comprobar la medición de calidad y gestión ambiental del proceso objetos del presente llamado..... COMO HACEN UNA CONSULTA LA CUAL NO SE ENCUENTRA EN NINGUN PUNTO DEL LLAMADO INICIAL..... Y esta CONSULTA SE HACE, CON EL propósito: PARA QUE LA UOC DE LA INC, pueda incluir como requisito estos dos puntos: • Certificado ISO 9001:2015, con lo cual el oferente podrá demostrar que posee un sistema de medición de calidad de su gestión, acompañado de sus antecedentes que comprueben la implementación, auditoria de certificación y seguimiento, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA). Al requerir el Certificado ISO 9001:2015, es a los efectos de poder contar con la garantía de calidad de los servicios objeto del presente llamado. La certificación corresponde al servicio brindado por las empresas contratistas, basadas en normas de gestión de calidad, cuyas políticas están orientadas en la satisfacción del cliente. • Certificado ISO 14001:2015, con lo cual el oferente podrá demostrar que posee un sistema de gestión ambiental, acompañado de sus antecedentes que comprueben la implementación, auditoria de certificación y seguimiento, cuyo alcance sea como mínimo el de servicios de limpieza y desinfección corporativa, la Certificadora deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA). En cuanto al Certificado ISO 14001:2015: Este requisito tiene como objetivo convertirse en una herramienta clave para los compradores públicos ya que se plantea la inclusión de todo lo referente a lo conceptual, además de añadir cuestiones prácticas concretas, vinculados al análisis de acuerdo a enfoques con la sostenibilidad, el impacto ambiental, social y económico. La priorización de procesos y rubros permitirá encaminar de manera progresiva la inclusión de criterios de sostenibilidad para la adquisición de productos, bienes y servicios por parte del Estado. La implementación de un sistema de Gestión Ambiental ayuda a las organizaciones a controlar los impactos que producen sus actividades en el medio ambiente, reducirlos o incluso eliminarlos. EN ESTE PUNTO EN ESPECIFICO EL DIRECCIONAMIENTO ES EXAGERADAMENTE GROSERO Y BURDO ..... Señores UOC de la INC, solicitamos replantear estos dos puntos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La certificación ISO 9001:2015 es un requisito que se ha establecido con el objetivo de asegurar que los oferentes cuenten con un sistema de gestión de calidad que cumpla con los estándares internacionales, y que esté orientado a la satisfacción del cliente. Esta certificación será utilizada para demostrar que la empresa ha implementado un sistema adecuado de gestión de calidad, con auditorías y seguimiento constantes para garantizar que los servicios contratados cumplan con los más altos niveles de eficiencia y calidad. De manera similar, la certificación ISO 14001:2015 será exigida para garantizar que los oferentes cuenten con un sistema de gestión ambiental que ayude a reducir los impactos negativos en el medio ambiente derivados de sus actividades. Esta certificación tiene como objetivo asegurar que los oferentes implementen prácticas sostenibles y controlen los impactos ambientales generados en la prestación de los servicios. De igual manera, deberá estar debidamente acreditada y reconocida por el ONA (Organismo Nacional de Acreditación) para garantizar que los estándares internacionales sean seguidos. Es importante destacar que, si bien la pregunta hace referencia a la "medición de calidad y gestión ambiental", el objetivo de la exigencia de estas certificaciones es garantizar que los oferentes cuenten con sistemas de gestión sólidos, auditados y con seguimiento continuo para garantizar la calidad del servicio y la sostenibilidad ambiental. Este enfoque responde a una tendencia global hacia la adopción de estándares internacionales para la contratación pública que busquen mejorar la gestión de calidad y la gestión ambiental en los procesos de contratación, y que se alineen con los principios de sostenibilidad y el impacto positivo en la sociedad. Aclaremos que no ha existido ningún direccionamiento indebido en la inclusión de estos requisitos, los cuales se encuentran alineados con los objetivos de transparencia, calidad y sostenibilidad que rigen la contratación pública. Estos requisitos fueron establecidos con el fin de asegurar que las empresas contratistas operen bajo normas internacionales reconocidas, lo que garantiza la calidad del servicio y el respeto por el medio ambiente, sin que ello implique limitaciones innecesarias o direccionamiento hacia un grupo específico de oferentes. En este sentido, no se ha realizado ninguna adivinación ni imposición arbitraria de estos puntos, sino que se busca fortalecer la calidad y sostenibilidad de los servicios contratados, alineándose con las mejores prácticas y estándares internacionales en la gestión de calidad y medio ambiente. Entendemos las preocupaciones planteadas, pero reiteramos que los requisitos establecidos en el pliego son coherentes con las políticas de gestión pública modernas, que buscan promover la competencia saludable y la contratación de proveedores que operen bajo estándares de calidad y sostenibilidad. Por tanto, no consideramos necesario replantear estos puntos, ya que los mismos están dirigidos a mejorar la calidad del servicio y minimizar los impactos ambientales en el marco de las licitaciones públicas.</p>		

## Consulta 47 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante Se consulta a la convocante cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes. y se pueda solicitar via DDJJ dicho requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio. Aunque se reconoce que la exigencia de vehículos propios puede limitar la participación de algunos oferentes, el objetivo es asegurar que el proveedor tenga la infraestructura necesaria para cumplir con los plazos y estándares establecidos en el contrato. Si bien el alquiler de vehículos o la declaración jurada de contar con ellos en caso de adjudicación podría ser una opción viable en muchos casos, la propiedad de los vehículos garantiza un nivel de control operativo superior, lo cual es un requisito legítimo bajo el principio de garantía de calidad y cumplimiento de los plazos. La Ley N° 7021/22 establece que los requisitos deben ser técnicamente indispensables y no deben limitar innecesariamente la competencia. En este caso, la exigencia de vehículos propios es vista como una condición técnica necesaria para asegurar que el oferente tenga la capacidad logística necesaria para cumplir con los servicios solicitados en el contrato. En este contexto, no se está exigiendo un requisito innecesario ni discriminatorio, sino una condición vinculada directamente con la capacidad operativa para llevar a cabo el servicio en su totalidad. La propiedad de los vehículos asegura que el oferente tiene recursos propios disponibles, lo cual minimiza el riesgo de que el servicio se vea afectado por problemas logísticos derivados de la disponibilidad de vehículos alquilados o terceros. Esta condición es importante para asegurar que los materiales, o insumos a ser utilizados, sean transportados en tiempo y forma, con el mínimo riesgo de interrupciones operativas. Además, exige que el oferente haya invertido en infraestructura adecuada, lo cual puede ser un indicador de seriedad y capacidad operativa. A pesar de que la solicitud de modificación se basa en la posibilidad de alquilar los vehículos o presentar una declaración jurada para garantizar la disponibilidad futura de los mismos, se considera que la exigencia de vehículos propios se justifica plenamente en términos de la garantía de calidad, fiabilidad y capacidad operativa. Esto está alineado con los principios de la contratación pública establecidos en la Ley N° 7021/22, que busca asegurar que los proveedores puedan cumplir con los requisitos técnicos de los servicios solicitados. Por lo tanto, mantener este requisito de vehículos propios sigue siendo una condición técnica válida, que está relacionada directamente con el cumplimiento de las exigencias operativas y la calidad del servicio ofrecido.</p>		

## Consulta 48 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Solicitamos a la Convocante, excluir este requisito, o solicitar vía DDJJ, la misma: PARA TODOS LOS LOTES Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de la presentación de muestras y los registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los productos ofrecidos por los potenciales oferentes cumplan con los estándares de calidad y seguridad exigidos para el adecuado desempeño del servicio de limpieza. La solicitud está alineada con el compromiso de la UOC de asegurar que los productos empleados en los servicios contratados sean apropiados, estén debidamente certificados y sean conformes a las normativas vigentes</p>		

## Consulta 49 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se Consulta a la UOC, cual es el motivo de este requisito incluido en esta Adenda. En la Versión Original - Version 1, del Pliego de Bases Y condiciones no se encontraba este REQUISITO: PARA TODOS LOS LOTES Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Todos los PROVEEDORES DEL RUBRO tiene el DERECHO, a la libre participación y competencia. Con esto la UOC esta restringiendo enormemente la participación de muchas empresas. Y solo favorece a dos empresas del rubro. Se solicita poder realizar la misma via DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de la presentación de muestras y los registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los productos ofrecidos por los potenciales oferentes cumplan con los estándares de calidad y seguridad exigidos para el adecuado desempeño del servicio de limpieza. La solicitud está alineada con el compromiso de la UOC de asegurar que los productos empleados en los servicios contratados sean apropiados, estén debidamente certificados y sean conformes a las normativas vigentes</p>		

## Consulta 50 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta
<p data-bbox="97 331 1556 360">10-03-2025</p> <p data-bbox="97 360 1556 797">Señores UOC de la INC, las empresas BENEFICIADAS CON EL DRECCIONAMIENTO QUE HACEN USTEDES Realizaron consulta de esto: Se Solicita a la Convocante aclarar cuál es el requisito para evaluar la capacidad financiera de los potenciales oferentes para avalar y asegurar la ejecución ininterrumpida de los servicios ante algún inconveniente financiero administrativo que pueda tener la convocante durante la ejecución del contrato. AL SOLO EFECTO QUE LA UOC DE LA INC, pueda incluir como requisito estos puntos: *Se tomarán contratos con un periodo de vigencia mínimo de 12 (doce) meses a los efectos de la sumatoria del porcentaje de referencia. Deberá ser una empresa con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo de limpieza, en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado con las actividades indicadas en la Constancia de Inscripción en el RUC. Cual es la necesidad de exigir que sean de 12 meses los contratos ???Cuál es la justificación de que sean 5 años de antigüedad. Cual es la fundamentación de la exigencia de 5 años??? Sacar del caminos a las pequeñas empresas con mucha experiencia, y que solo tienen algunas de ellas 3 años de antigüedad, pero que en sutotal llegan a mas de 25 empresas..... Cual es la fundamentación de la exigencia; de tomar contratos con un periodo de vigencia mínimo de 12 (doce) meses a los efectos de la sumatoria del porcentaje de referencia..... Señores UOC de la INC, solicitamos replantear estos puntos</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	<p data-bbox="1066 882 1556 911">13-03-2025</p> <p data-bbox="1066 911 1556 1317">En relación con los requisitos solicitados y sus inquietudes, deseamos aclarar lo siguiente: El requisito relacionado con la capacidad financiera tiene como objetivo garantizar que todos los oferentes cuenten con la estabilidad necesaria para poder cumplir de manera continua con la ejecución de los servicios durante el periodo del contrato, especialmente en caso de que surjan imprevistos financieros o administrativos. Este requisito no está orientado a excluir a ningún proveedor, sino a asegurar que el oferente pueda garantizar el cumplimiento de los servicios en todo momento. La solicitud de presentar contratos con una vigencia mínima de 12 meses responde a la necesidad de evaluar la experiencia y la estabilidad financiera de los oferentes, asegurando que cuenten con una trayectoria suficiente en la prestación de servicios continuos. Este criterio es común en muchos procesos de licitación para validar la capacidad operativa y financiera de las empresas, garantizando que puedan cumplir con el servicio a largo plazo. El requisito de los 5 años de antigüedad en el ramo de limpieza busca asegurar que el oferente tenga la experiencia necesaria para manejar los desafíos asociados con el servicio requerido. La UOC de la INC está comprometida con la transparencia, la legalidad y la inclusión de todos los proveedores en el proceso de convocatoria, en cumplimiento con las normativas vigentes. Ningún requisito está diseñado para direccionar o excluir a empresas de forma indebida.</p>

## Consulta 51 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Solicitan certificación ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, y tratan de justificar con este direccionamiento que Firmas que cuentan con Certificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015: Serpar S.A., Cevima S.A., Consermar Multiservicios, Mafara S.A., Laya SA, Mimbi S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas SRL, El Mejor SRL, Todo Brillo S.A., entre otros..... Y las demás empresas ?????? sobre todo las MIPYMES, que son mas de 25 empresas, y a las cuales la UOC de la INC esta limitando la participación para todas estas empresas, esto se contrapone con la LEY, el cual expresa el DERECHO de que todos los Proveedores deberían poder participar. Se solicita a la UOC excluir estos dos puntos de las exigencias del llamado. De manera a poder darle mayor participacion a este llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La solicitud de certificaciones ISO 9001:2015 (calidad) e ISO 14001:2015 (medio ambiente) busca asegurar que los oferentes cuenten con estándares que garanticen la calidad y sostenibilidad en la prestación del servicio. Estos requisitos no buscan discriminar a ninguna empresa, sino más bien garantizar que todos los oferentes que participen en el proceso sean capaces de cumplir con los estándares exigidos para una correcta ejecución del servicio. En ningún momento la UOC de la INC ha tenido la intención de limitar la participación de las MIPYMES en el proceso de convocatoria. De hecho, el objetivo es permitir una competencia abierta y justa para todas las empresas, sin importar su tamaño, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. La solicitud de certificaciones ISO no es un requisito exclusivo para grandes empresas, sino una medida para garantizar que todos los oferentes, sin importar su tamaño, sean capaces de cumplir con los estándares de calidad y sostenibilidad necesarios para un servicio adecuado. La UOC de la INC está comprometida con la legalidad y el respeto a los derechos de participación de todos los proveedores, tal como lo establece la legislación vigente. El proceso de convocatoria se lleva a cabo conforme a las normas y se garantiza que todos los interesados puedan participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para asegurar la calidad del servicio.</p>		

## Consulta 52 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante Se consulta a la convocante cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio. Aunque se reconoce que la exigencia de vehículos propios puede limitar la participación de algunos oferentes, el objetivo es asegurar que el proveedor tenga la infraestructura necesaria para cumplir con los plazos y estándares establecidos en el contrato. Si bien el alquiler de vehículos o la declaración jurada de contar con ellos en caso de adjudicación podría ser una opción viable en muchos casos, la propiedad de los vehículos garantiza un nivel de control operativo superior, lo cual es un requisito legítimo bajo el principio de garantía de calidad y cumplimiento de los plazos. La Ley N° 7021/22 establece que los requisitos deben ser técnicamente indispensables y no deben limitar innecesariamente la competencia. En este caso, la exigencia de vehículos propios es vista como una condición técnica necesaria para asegurar que el oferente tenga la capacidad logística necesaria para cumplir con los servicios solicitados en el contrato. En este contexto, no se está exigiendo un requisito innecesario ni discriminatorio, sino una condición vinculada directamente con la capacidad operativa para llevar a cabo el servicio en su totalidad. La propiedad de los vehículos asegura que el oferente tiene recursos propios disponibles, lo cual minimiza el riesgo de que el servicio se vea afectado por problemas logísticos derivados de la disponibilidad de vehículos alquilados o terceros. Esta condición es importante para asegurar que los materiales, o insumos a ser utilizados, sean transportados en tiempo y forma, con el mínimo riesgo de interrupciones operativas. Además, exige que el oferente haya invertido en infraestructura adecuada, lo cual puede ser un indicador de seriedad y capacidad operativa. A pesar de que la solicitud de modificación se basa en la posibilidad de alquilar los vehículos o presentar una declaración jurada para garantizar la disponibilidad futura de los mismos, se considera que la exigencia de vehículos propios se justifica plenamente en términos de la garantía de calidad, fiabilidad y capacidad operativa. Esto está alineado con los principios de la contratación pública establecidos en la Ley N° 7021/22, que busca asegurar que los proveedores puedan cumplir con los requisitos técnicos de los servicios solicitados. Por lo tanto, mantener este requisito de vehículos propios sigue siendo una condición técnica válida, que está relacionada directamente con el cumplimiento de las exigencias operativas y la calidad del servicio ofrecido.</p>		

## Consulta 53 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>En cuanto a la inclusión del Listado de equipos y maquinarias junto con las facturas de compra a nombre del oferente, esta exigencia tiene como objetivo garantizar que los oferentes cuenten con los recursos materiales necesarios para cumplir con el óptimo cumplimiento del contrato. El propósito de este requisito es asegurar que los equipos solicitados en las Especificaciones Técnicas estén disponibles de manera oportuna durante la ejecución de los servicios, para no retrasar ni afectar la calidad del trabajo a realizar. Es importante aclarar que el establecimiento de requisitos en los pliegos de bases y condiciones se realiza con base en criterios técnicos objetivos y no con la intención de beneficiar o favorecer a ciertos oferentes. El proceso de contratación está regido por los principios de transparencia, competencia y legalidad establecidos en la Ley Nº 7021/22. En relación con la solicitud de volver al pliego de bases y condiciones inicial (Versión 1), la Adenda 1 se realizó en cumplimiento de las necesidades operativas y técnicas del proceso de contratación. En cuanto a la protesta que se menciona, les recordamos que la Ley Nº 7021/22 establece el derecho de los oferentes a protestar cuando consideren que el proceso de licitación no se ajusta a la normativa. Sin embargo, también es importante destacar que el pliego y sus adendas han sido desarrollados para asegurar la calidad y el cumplimiento de la normativa vigente, por lo que todas las modificaciones realizadas son técnicamente fundamentadas y están en concordancia con los principios de la contratación pública.</p>		

## Consulta 54 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE poder presentar via DDJJ el siguiente requisito:: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Por este motivo se solicita la presentación de la DDJJ. Y así poder permitir la participación de mayores oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación</p>		

## Consulta 55 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta
<p>Solicitan certificación ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, y justifican con este direccionamiento las Firmas que cuentan con Certificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015: Serpar S.A., Cevima S.A., Consermar Multiservicios, Mafara S.A., Laya SA, Mimbi S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas SRL, El Mejor SRL, Todo Brillo S.A., estas pocas empresas que cuentan con la certificación son todas grandes empresas, corporaciones, sociedades, compañías entre otros..... Y como quedan aca la MIPYMES, Y las demás empresas ? que son mas de 50 empresas, y a las cuales la UOC de la INC LAS ESTA DEJANDO DE LADO. La limitacion a la participación para todas estas empresas, se contraponen con lo establecido por la LEY, cuyos aspectos justifican la modificación de la redacción en virtud a lo propuesto, en concordancia a lo establecido en el Artículo 45 "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" de la Ley Nº 7021/22 que dispone: "...No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente ley...".</p>	10-03-2025

Respuesta	Fecha de Respuesta
<p>La solicitud de certificaciones ISO 9001:2015 (calidad) e ISO 14001:2015 (medio ambiente) busca asegurar que los oferentes cuenten con estándares que garanticen la calidad y sostenibilidad en la prestación del servicio. Estos requisitos no buscan discriminar a ninguna empresa, sino más bien garantizar que todos los oferentes que participen en el proceso sean capaces de cumplir con los estándares exigidos para una correcta ejecución del servicio. En ningún momento la UOC de la INC ha tenido la intención de limitar la participación de las MIPYMES en el proceso de convocatoria. De hecho, el objetivo es permitir una competencia abierta y justa para todas las empresas, sin importar su tamaño, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. La solicitud de certificaciones ISO no es un requisito exclusivo para grandes empresas, sino una medida para garantizar que todos los oferentes, sin importar su tamaño, sean capaces de cumplir con los estándares de calidad y sostenibilidad necesarios para un servicio adecuado. La UOC de la INC está comprometida con la legalidad y el respeto a los derechos de participación de todos los proveedores, tal como lo establece la legislación vigente. El proceso de convocatoria se lleva a cabo conforme a las normas y se garantiza que todos los interesados puedan participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para asegurar la calidad del servicio.</p>	13-03-2025

## Consulta 56 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>En la ADENDA 1: Se solicitan 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante Se consulta a la convocante cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ, para este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio. Aunque se reconoce que la exigencia de vehículos propios puede limitar la participación de algunos oferentes, el objetivo es asegurar que el proveedor tenga la infraestructura necesaria para cumplir con los plazos y estándares establecidos en el contrato. Si bien el alquiler de vehículos o la declaración jurada de contar con ellos en caso de adjudicación podría ser una opción viable en muchos casos, la propiedad de los vehículos garantiza un nivel de control operativo superior, lo cual es un requisito legítimo bajo el principio de garantía de calidad y cumplimiento de los plazos. La Ley Nº 7021/22 establece que los requisitos deben ser técnicamente indispensables y no deben limitar innecesariamente la competencia. En este caso, la exigencia de vehículos propios es vista como una condición técnica necesaria para asegurar que el oferente tenga la capacidad logística necesaria para cumplir con los servicios solicitados en el contrato. En este contexto, no se está exigiendo un requisito innecesario ni discriminatorio, sino una condición vinculada directamente con la capacidad operativa para llevar a cabo el servicio en su totalidad. La propiedad de los vehículos asegura que el oferente tiene recursos propios disponibles, lo cual minimiza el riesgo de que el servicio se vea afectado por problemas logísticos derivados de la disponibilidad de vehículos alquilados o terceros. Esta condición es importante para asegurar que los materiales, o insumos a ser utilizados, sean transportados en tiempo y forma, con el mínimo riesgo de interrupciones operativas. Además, exige que el oferente haya invertido en infraestructura adecuada, lo cual puede ser un indicador de seriedad y capacidad operativa. A pesar de que la solicitud de modificación se basa en la posibilidad de alquilar los vehículos o presentar una declaración jurada para garantizar la disponibilidad futura de los mismos, se considera que la exigencia de vehículos propios se justifica plenamente en términos de la garantía de calidad, fiabilidad y capacidad operativa. Esto está alineado con los principios de la contratación pública establecidos en la Ley Nº 7021/22, que busca asegurar que los proveedores puedan cumplir con los requisitos técnicos de los servicios solicitados. Por lo tanto, mantener este requisito de vehículos propios sigue siendo una condición técnica válida, que está relacionada directamente con el cumplimiento de las exigencias operativas y la calidad del servicio ofrecido.</p>		

## Consulta 57 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas? Favor excluir del requisito la presentación de las facturas, y de ser posible que quede solo con la DDJJ.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 58 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE poder presentar via DDJJ el siguiente requisito:: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Por este motivo se solicita la presentación de la DDJJ. Y así poder permitir la participación de mayores oferentes. Y de ser posible obviar en e llamado este requisito, considerando no indispensable el mismo, y además no existen empresas , salvo dos que cuentan con este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación</p>		

## Consulta 59 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la UOC de la INC, replantear estos dos requisitos, considerando que el pliego inicial VERSION 1, los mismos no se mencionaban:</p> <p>*Se tomarán contratos con un periodo de vigencia mínimo de 12 (doce) meses a los efectos de la sumatoria del porcentaje de referencia.</p> <p>Deberá ser una empresa con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo de limpieza, en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado con las actividades indicadas en la Constancia de Inscripción en el RUC.</p> <p>Porque se exigen 12 meses para demostrar experiencia con los contratos de los clientes ¿?</p> <p>Cuál es la justificación de que sean 5 años de antigüedad, que pasa con las empresas que tienen 3 años de antigüedad, y las cuales están más que suficientes habilitadas a la participación en este llamado. Señores UOC de la INC, solicitamos replantear estos puntos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La solicitud de presentar contratos con una vigencia mínima de 12 meses responde a la necesidad de evaluar la experiencia y la estabilidad financiera de los oferentes, asegurando que cuenten con una trayectoria suficiente en la prestación de servicios continuos. Este criterio es común en muchos procesos de licitación para validar la capacidad operativa y financiera de las empresas, garantizando que puedan cumplir con el servicio a largo plazo. El requisito de los 5 años de antigüedad en el ramo de limpieza busca asegurar que el oferente tenga la experiencia necesaria para manejar los desafíos asociados con el servicio requerido. La UOC de la INC está comprometida con la transparencia, la legalidad y la inclusión de todos los proveedores en el proceso de convocatoria, en cumplimiento con las normativas vigentes. Ningún requisito está diseñado para direccionar o excluir a empresas de forma indebida.</p>		

## Consulta 60 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la Convocante, poder replantear estos dos requisitos,</p> <p>*Se tomarán contratos con un periodo de vigencia mínimo de 12 (doce) meses a los efectos de la sumatoria del porcentaje de referencia.</p> <p>Deberá ser una empresa con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo de limpieza, en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado con las actividades indicadas en la Constancia de Inscripción en el RUC.</p> <p>Porque 12 meses para demostrar experiencia con los contratos de los clientes ¿? si la manera de plantear la misma en el llamado inicial, permitía demostrar igual o mejor la experiencia que precisa la entidad</p> <p>Y el otro punto de la antigüedad; porque pedir 5 años de antigüedad, que pasa con las empresas que tienen 3 años de antigüedad? si la manera de plantear la misma en el llamado inicial, permitía demostrar igual o mejor la antigüedad tal cual se encontraba redactada. Se solicita a la convocante, replantear estos dos puntos. por favor</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>En relación con los requisitos solicitados y sus inquietudes, deseamos aclarar lo siguiente: El requisito relacionado con la capacidad financiera tiene como objetivo garantizar que todos los oferentes cuenten con la estabilidad necesaria para poder cumplir de manera continua con la ejecución de los servicios durante el periodo del contrato, especialmente en caso de que surjan imprevistos financieros o administrativos. Este requisito no está orientado a excluir a ningún proveedor, sino a asegurar que el oferente pueda garantizar el cumplimiento de los servicios en todo momento. La solicitud de presentar contratos con una vigencia mínima de 12 meses responde a la necesidad de evaluar la experiencia y la estabilidad financiera de los oferentes, asegurando que cuenten con una trayectoria suficiente en la prestación de servicios continuos. Este criterio es común en muchos procesos de licitación para validar la capacidad operativa y financiera de las empresas, garantizando que puedan cumplir con el servicio a largo plazo. El requisito de los 5 años de antigüedad en el ramo de limpieza busca asegurar que el oferente tenga la experiencia necesaria para manejar los desafíos asociados con el servicio requerido. La UOC de la INC está comprometida con la transparencia, la legalidad y la inclusión de todos los proveedores en el proceso de convocatoria, en cumplimiento con las normativas vigentes. Ningún requisito está diseñado para direccionar o excluir a empresas de forma indebida.</p>		

## Consulta 61 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Este llamado que fue modificado vía consultas, para responder y acomodar al antojo de dos empresas Grandes, que tienen casi todos los llamados acaparados, y que se distribuyen o hacen consorcios entre sí: MIMBI Y CONSERMAR. LA UOC debería entregarles directamente a ellos ya la adjudicación, si ya están violando asquerosamente la LEY. Que más le da a la UOC adjudicar sin proceso del llamado, si es lo MIMSMO QUE IGUAL. Este llamado está plagado de IRREGULARIDADES, direccionado de manera GROSERA, y vía consultas, entre otros requisitos colocados en las EETTs, bien ocultos, para que muchos no puedan percatarse e incumplan con las exigencias. Aunque varios de los puntos incluidos solo cumplen: MIMBI Y CONSERMAR.- No subestimen a las pequeñas empresas, no la hagan de menos. DEJEN ya de seguir con estas prácticas BURDAS Y GROSERAS, porque cuando les caigan no va a ser a estas dos GRANDES EMPRESAS FACTURERAS . LA QUE DEBERA RENDIR CUENTA ES LA UOC DE LA INC. Y ASI SERA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Desde la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la INC, reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, la legalidad y la equidad en todos los procesos de contratación pública. En ningún momento se ha promovido ni favorecido a ninguna empresa en particular. Las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) tienen como único objetivo clarificar y mejorar el cumplimiento de los requisitos establecidos, garantizando que todos los oferentes, sin distinción, puedan participar en condiciones de igualdad. Las modificaciones realizadas y cualquier cambio que se efectúe en un proceso de licitación, están fundadas en criterios técnicos y buscan el cumplimiento de los estándares requeridos para asegurar la calidad de los servicios que se solicitan. Las exigencias de los pliegos son evaluadas de manera objetiva y siguiendo las normativas de la Ley N° 7021/22 sobre Suministro y Contrataciones Públicas, las cuales prohíben cualquier tipo de favorecimiento o direccionamiento a una empresa o grupo específico. Es importante destacar que los pliegos están diseñados para garantizar la participación de todas las empresas, independientemente de su tamaño, en condiciones de igualdad. El hecho de que una empresa sea más grande o tenga más experiencia no debe interpretarse como un beneficio indebido. Las pequeñas y medianas empresas tienen la oportunidad de cumplir con los requisitos y competir de manera justa, tal como lo establece la ley. Queremos dejar claro que no existe direccionamiento ni intento alguno de beneficiar a empresas específicas, como se ha sugerido en la consulta. Las modificaciones al PBC realizadas se llevan a cabo de manera transparente y están sujetas a los criterios de cumplimiento normativo establecidos por la legislación vigente. Toda empresa que considere que existe alguna irregularidad en el proceso puede recurrir a los mecanismos legales establecidos para hacer valer sus derechos. Finalmente, aseguramos que la UOC de la INC actuará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia en cada paso del proceso de licitación. Cualquier empresa que considere que sus derechos no están siendo respetados tiene a su disposición los mecanismos de impugnación establecidos en la ley, así como la posibilidad de presentar denuncias formales si considera que hay irregularidades.</p>		

## Consulta 62 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la Convocante, poder replantear estos dos requisitos, *Se tomarán contratos con un periodo de vigencia mínimo de 12 (doce) meses a los efectos de la sumatoria del porcentaje de referencia. Deberá ser una empresa con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo de limpieza, en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado con las actividades indicadas en la Constancia de Inscripción en el RUC. Porque 12 meses para demostrar experiencia con los contratos de los clientes ¿? si la manera de plantear la misma en el llamado inicial, permitía demostrar igual o mejor la experiencia que precisa la entidad Y el otro punto de la antigüedad; porque pedir 5 años de antigüedad, que pasa con las empresas que tienen 3 años de antigüedad? si la manera de plantear la misma en el llamado inicial, permitía demostrar igual o mejor la antigüedad tal cual se encontraba redactada. Se solicita a la convocante, replantear estos dos puntos. por favor</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La solicitud de presentar contratos con una vigencia mínima de 12 meses responde a la necesidad de evaluar la experiencia y la estabilidad financiera de los oferentes, asegurando que cuenten con una trayectoria suficiente en la prestación de servicios continuos. Este criterio es común en muchos procesos de licitación para validar la capacidad operativa y financiera de las empresas, garantizando que puedan cumplir con el servicio a largo plazo. El requisito de los 5 años de antigüedad en el ramo de limpieza busca asegurar que el oferente tenga la experiencia necesaria para manejar los desafíos asociados con el servicio requerido. La UOC de la INC está comprometida con la transparencia, la legalidad y la inclusión de todos los proveedores en el proceso de convocatoria, en cumplimiento con las normativas vigentes. Ningún requisito está diseñado para direccionar o excluir a empresas de forma indebida.</p>		

## Consulta 63 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la UOC de la INC, replantear estos dos requisitos, considerando que el pliego inicial VERSION 1, los mismos no se mencionaban: *Se tomarán contratos con un periodo de vigencia mínimo de 12 (doce) meses a los efectos de la sumatoria del porcentaje de referencia. Deberá ser una empresa con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo de limpieza, en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado con las actividades indicadas en la Constancia de Inscripción en el RUC. Porque se exigen 12 meses para demostrar experiencia con los contratos de los clientes ¿? Cuál es la justificación de que sean 5 años de antigüedad, que pasa con las empresas que tienen 3 años de antigüedad, y las cuales están mas que suficientes habilitadas a la participación en este llamado. Señores UOC de la INC, solicitamos replantear estos puntos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La solicitud de presentar contratos con una vigencia mínima de 12 meses responde a la necesidad de evaluar la experiencia y la estabilidad financiera de los oferentes, asegurando que cuenten con una trayectoria suficiente en la prestación de servicios continuos. Este criterio es común en muchos procesos de licitación para validar la capacidad operativa y financiera de las empresas, garantizando que puedan cumplir con el servicio a largo plazo. El requisito de los 5 años de antigüedad en el ramo de limpieza busca asegurar que el oferente tenga la experiencia necesaria para manejar los desafíos asociados con el servicio requerido. La UOC de la INC está comprometida con la transparencia, la legalidad y la inclusión de todos los proveedores en el proceso de convocatoria, en cumplimiento con las normativas vigentes. Ningún requisito está diseñado para direccionar o excluir a empresas de forma indebida.</p>		

## Consulta 64 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE poder presentar via DDJJ el siguiente requisito:: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Por este motivo se solicita la presentación de la DDJJ. Y así poder permitir la participación de mayores oferentes. Y de ser posible obviar en e llamado este requisito, considerando no indispensable el mismo, y además no existen empresas , salvo dos que cuentan con este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación</p>		

## Consulta 65 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas? Favor excluir del requisito la presentación de las facturas, y de ser posible que quede solo con la DDJJ.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 66 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>En la ADENDA 1: Se solicitan 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante Se consulta a la convocante cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ, para este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio</p>		

## Consulta 67 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Solicitan certificación ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, y justifican con este direccionamiento las Firmas que cuentan con Certificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015: Serpar S.A., Cevima S.A., Consermar Multiservicios, Mafara S.A., Laya SA, Mimbi S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas SRL, El Mejor SRL, Todo Brillo S.A., estas pocas empresas que cuentan con la certificación son todas grandes empresas, corporaciones, sociedades, compañías entre otros..... Y como quedan aca la MIPYMES, Y las demás empresas ? que son mas de 50 empresas, y a las cuales la UOC de la INC LAS ESTA DEJANDO DE LADO. La limitacion a la participación para todas estas empresas, se contrapone con lo establecido por la LEY, cuyos aspectos justifican la modificación de la redacción en virtud a lo propuesto, en concordancia a lo establecido en el Artículo 45 "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" de la Ley Nº 7021/22 que dispone: "...No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente ley...".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Agradecemos su consulta y la oportunidad de brindar aclaraciones respecto a los requisitos establecidos en el PBC para el servicio de limpieza integral. Queremos asegurarles que el objetivo de la convocatoria es garantizar la transparencia, la competencia justa y la contratación del mejor servicio disponible para el Estado, sin ningún tipo de direccionamiento hacia empresas específicas.</p> <p>En relación a su consulta sobre los requisitos ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, deseamos aclarar lo siguiente:</p> <p>Requisitos ISO y la intención del proceso: La solicitud de certificaciones ISO 9001:2015 (calidad) e ISO 14001:2015 (medio ambiente) busca asegurar que los oferentes cuenten con estándares que garanticen la calidad y sostenibilidad en la prestación del servicio. Estos requisitos no buscan discriminar a ninguna empresa, sino más bien garantizar que todos los oferentes que participen en el proceso sean capaces de cumplir con los estándares exigidos para una correcta ejecución del servicio. En ningún momento la UOC de la INC ha tenido la intención de limitar la participación de las MIPYMES en el proceso de convocatoria. De hecho, el objetivo es permitir una competencia abierta y justa para todas las empresas, sin importar su tamaño, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. La solicitud de certificaciones ISO no es un requisito exclusivo para grandes empresas, sino una medida para garantizar que todos los oferentes, sin importar su tamaño, sean capaces de cumplir con los estándares de calidad y sostenibilidad necesarios para un servicio adecuado. La UOC de la INC está comprometida con la legalidad y el respeto a los derechos de participación de todos los proveedores, tal como lo establece la legislación vigente. El proceso de convocatoria se lleva a cabo conforme a las normas y se garantiza que todos los interesados puedan participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para asegurar la calidad del servicio.</p>		

## Consulta 68 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE poder presentar via DDJJ el siguiente requisito:: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Por este motivo se solicita la presentación de la DDJJ. Y así poder permitir la participación de mayores oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación</p>		

## Consulta 69 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 70 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante Se consulta a la convocante cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio</p>		

## Consulta 71 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Solicitan certificación ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, y justifican con que Firmas cuentan con Certificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015: Serpar S.A., Cevima S.A., Consermar Multiservicios, Mafara S.A., Laya SA, Mimbi S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas SRL, El Mejor SRL, Todo Brillo S.A., entre otros..... Pero estas empresas son GRANDES EMPRESAS, Y las demás empresas medianas y pequeñas ?? mínimo son mas de 50 empresas, y a las cuales la UOC de la INC esta limitando la participación para todas estas empresas, esto se contrapone con la LEY, Se solicita a la UOC excluir estos dos puntos de las exigencias del llamado. De manera a poder darle mayor participación en este llamado a las demás empresas medianas y pequeñas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Agradecemos su consulta y la oportunidad de brindar aclaraciones respecto a los requisitos establecidos en el PBC para el servicio de limpieza integral. Queremos asegurarles que el objetivo de la convocatoria es garantizar la transparencia, la competencia justa y la contratación del mejor servicio disponible para el Estado, sin ningún tipo de direccionamiento hacia empresas específicas.</p> <p>En relación a su consulta sobre los requisitos ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, deseamos aclarar lo siguiente:</p> <p>Requisitos ISO y la intención del proceso: La solicitud de certificaciones ISO 9001:2015 (calidad) e ISO 14001:2015 (medio ambiente) busca asegurar que los oferentes cuenten con estándares que garanticen la calidad y sostenibilidad en la prestación del servicio. Estos requisitos no buscan discriminar a ninguna empresa, sino más bien garantizar que todos los oferentes que participen en el proceso sean capaces de cumplir con los estándares exigidos para una correcta ejecución del servicio. En ningún momento la UOC de la INC ha tenido la intención de limitar la participación de las MIPYMES en el proceso de convocatoria. De hecho, el objetivo es permitir una competencia abierta y justa para todas las empresas, sin importar su tamaño, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. La solicitud de certificaciones ISO no es un requisito exclusivo para grandes empresas, sino una medida para garantizar que todos los oferentes, sin importar su tamaño, sean capaces de cumplir con los estándares de calidad y sostenibilidad necesarios para un servicio adecuado. La UOC de la INC está comprometida con la legalidad y el respeto a los derechos de participación de todos los proveedores, tal como lo establece la legislación vigente. El proceso de convocatoria se lleva a cabo conforme a las normas y se garantiza que todos los interesados puedan participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para asegurar la calidad del servicio.</p>		

## Consulta 72 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la convocante cambiar a la presentación de una DDJ , los 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante.</p> <p>De ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio</p>		

## Consulta 73 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 74 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE poder presentar via DDJJ el siguiente requisito:: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Liquido limpia vidrios • Cera liquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Por este motivo se solicita la presentación de la DDJJ. Y así poder permitir la participación de mayores oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación</p>		

## Consulta 75 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>CONSULTA 5 ; Se tomarán contratos con un periodo de vigencia mínimo de 6 (seis) meses a los efectos de la sumatoria del % de referencia. Se solicita a la Convocante aclarar cual es el fundamento por el cual solicitan contratos Inferiores a 12 meses, teniendo en cuenta la envergadura de los sitios(Lote 1, 2 y 3) objetos del presente llamados. ????? LA SUBJETIVIDAD EN EL DIRECCIOANMIENTO, CON ESTA CONSULTA, SE HABREN UN PUNTO MUY IMPPORTANTE PARA ELLOS LA CUAL LA CONVOCANTE INCLUTO , CAMBIO A 12 MESES, LA EXIGENCIA Y A 5 AÑOS LA ANTIGEDAD A EXIGIR .....</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La solicitud de presentar contratos con una vigencia mínima de 12 meses responde a la necesidad de evaluar la experiencia y la estabilidad financiera de los oferentes, asegurando que cuenten con una trayectoria suficiente en la prestación de servicios continuos. Este criterio es común en muchos procesos de licitación para validar la capacidad operativa y financiera de las empresas, garantizando que puedan cumplir con el servicio a largo plazo. El requisito de los 5 años de antigüedad en el ramo de limpieza busca asegurar que el oferente tenga la experiencia necesaria para manejar los desafíos asociados con el servicio requerido. La UOC de la INC está comprometida con la transparencia, la legalidad y la inclusión de todos los proveedores en el proceso de convocatoria, en cumplimiento con las normativas vigentes. Ningún requisito está diseñado para direccionar o excluir a empresas de forma indebida.</p>		

## Consulta 76 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>CONSULTA 3: Para Lote N°1 se exige : - Registro y habilitación para Fumigar (Ley 836/80 Código Sanitario), Se solicita a la convocante tener en cuenta esto, y sacar del Pliego de Bases y Condiciones, considerando que se puede subcontratar para este punto. Con El Fin de evitar una PROTESTA al Pliego de Bases y Condiciones, ACA, COMO NO CONTABAN CON EL REGISTRO DY LA HABILITACION PARA FUMIGAR, ORDEN EXCLUIR ESTE REQUISITO..... EL CUAL SE HIZO CON LA ADENDA 1.....</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Favor remitirse a lo estipulado en el pliego de base y condiciones versión 3.</p>		

## Consulta 77 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>CONSULTA 7: Solicitamos a la convocante especificar cuales serán los requisitos para comprobar la medición de calidad y gestión ambiental del proceso objetos del presente llamado. ACA ES INEXPLICABLE LA CONSULTA QUE SE HACE, CUANDO EN NINGUN LADO DEL LLAMADO INICIAL VERSION 1. HABLABA DE ESTO, Y PARECIERA FUTUROLOGIA... PORQUE CONSULTAN ALGO QUE NO SE ENCONTRABA EN EL LLAMADO.... Y COINCIDENTEMENTE EN LA ADENDA 1, SE INCLUYE COMO REQUISITO LA EXIGENCIAS DE LA Certificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.....</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Queremos asegurarles que el objetivo de la convocatoria es garantizar la transparencia, la competencia justa y la contratación del mejor servicio disponible para el Estado, sin ningún tipo de direccionamiento hacia empresas específicas. En relación a su consulta sobre los requisitos ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, deseamos aclarar lo siguiente: Requisitos ISO y la intención del proceso: La solicitud de certificaciones ISO 9001:2015 (calidad) e ISO 14001:2015 (medio ambiente) busca asegurar que los oferentes cuenten con estándares que garanticen la calidad y sostenibilidad en la prestación del servicio. Estos requisitos no buscan discriminar a ninguna empresa, sino más bien garantizar que todos los oferentes que participen en el proceso sean capaces de cumplir con los estándares exigidos para una correcta ejecución del servicio. En ningún momento la UOC de la INC ha tenido la intención de limitar la participación de las MIPYMES en el proceso de convocatoria. De hecho, el objetivo es permitir una competencia abierta y justa para todas las empresas, sin importar su tamaño, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. La solicitud de certificaciones ISO no es un requisito exclusivo para grandes empresas, sino una medida para garantizar que todos los oferentes, sin importar su tamaño, sean capaces de cumplir con los estándares de calidad y sostenibilidad necesarios para un servicio adecuado. La UOC de la INC está comprometida con la legalidad y el respeto a los derechos de participación de todos los proveedores, tal como lo establece la legislación vigente. El proceso de convocatoria se lleva a cabo conforme a las normas y se garantiza que todos los interesados puedan participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para asegurar la calidad del servicio.</p>		

## Consulta 78 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>CONSULTA 8 : Consultamos a la Convocante, si pueden aclarar: si la visita es de carácter obligatorio ..... LA CPNVOCANTE SACA AL INSTANTE LA MODIFICACION DEL pliego versión 1, obliga a una doble visita a todos, sin importarles el triple, gastos de las empresas. solo se trata de DIRECCIONAR EL LLAMADO EN CADA PUNTO SUTILMENTE, REALIZADO POR LAS EMPRESAS QUE VAN A GANAR ESTE LLAMADO!!!</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La solicitud de una visita técnica obligatoria en el lugar del servicio de limpieza es crucial por razones de que las instalaciones en cuestión presentan modificaciones anuales en su estructura y disposición, lo que implica que los servicios de limpieza deben adaptarse a estos cambios cada vez que se realice el servicio. Debido a estas modificaciones, aquellos que ya han realizado visitas técnicas en ocasiones anteriores deberán realizar una nueva visita, ya que las condiciones del lugar pueden haber variado", Este punto en el PBC explica por qué es necesario realizar una visita técnica, sin embargo, no obliga a ningún oferente a realizar una nueva visita si ya ha sido realizada previamente para este proceso en particular.</p>		

## Consulta 79 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>CONSULTA 10 : En lo que refiere a la Especificaciones Técnicas, solicitamos que se detalle por Lotes la infraestructura mínima que precisara el potencial oferente y los requisitos documentales con los cuales se podrá comprobar los mismos y cumplir a cabalidad con el servicio ofertado. SE INCLUYE EN LA ADENDA 1 EL DIRECCIONAMIENTO A ESTA CONSULTA DE LA SIGUIENTE MANERA : 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante.....</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio</p>		

## Consulta 80 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>CONSULTA 6 : Favor aclarar si el Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional debe ser Categoría A y deberá ser parte del plantel del oferente.... si aplica a todos los Lotes, teniendo en cuenta principalmente el área y lugar donde se deberá prestar los servicios objeto del presente llamados.?? PARA ASEGURAR EL DIRECCIONAMIENTO LA CONVOCANTE RESPONDE: Carnet de técnico en salud y seguridad ocupacional categoría A .....</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Favor remitirse al PBC Versión 3</p>		

## Consulta 81 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
<p>Se solicita a la Convocante aclarar, porque se incluye en la ADENDA 1EL NUEVO REQUISITO DE LA Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES. En que incide este requisito, La empresas de Servicio de limpieza no están OBLIGADAS POR EL MADES A TENER ESTE CERTIFICADO CONSIDERANDO QUE LAS MISMAS NO SON EMPRESAS, QUE PUEDAN CONTAMINAR EL MEDIO AMBIENTE.....</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.</p>		

## Consulta 82 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
Se consulta a la UOC DE LA INC, CUAL ES EL MOTIVO DE INCLUIR ESTE REQUISITO EN LA ADENDA: Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.		

## Consulta 83 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	10-03-2025
Se incluyo como requisito via adenda este punto : Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES. Se solicita a la convocante excluir del mismo, considerando que solo CONSERMAR POSEE ESTA LICENCIA, LA CUAL NO ES EXIGIDA POR EL MADES.....		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.		

## Consulta 84 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
Se solicita a la convocante cambiar a la presentación de una DDJ , los 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante. De ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio		

## Consulta 85 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se incluyo como requisito via adenda: Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES. Se solicita a la convocante excluir como requisito este punto, considerando que solo la empresa CONSERMAR POSEE ESTA LICENCIA, LA CUAL NO ES EXIGIDA POR EL MADES..... Tampoco es exigible por el MADES, Institucion encargada de otorgar la misma.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.</p>		

## Consulta 86 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se consulta a la Convocante, porque se incluye como REQUISITO EN LA ADENDA 1: Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES. Considerando que el MADES no exige a las empresas de SERVICIOS DE LIMPIEZA, esta LICENCIA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.</p>		

## Consulta 87 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 88 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la convocante cambiar a la presentación de una DDJ , los 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante. De ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio</p>		

## Consulta 89 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Solicitan certificación ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, y justifican con que Firmas cuentan con Certificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015: Serpar S.A., Cevima S.A., Consermar Multiservicios, Mafara S.A., Laya SA, Mimbi S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas SRL, El Mejor SRL, Todo Brillo S.A., entre otros..... Pero estas empresas son GRANDES EMPRESAS, Y las demás empresas medianas y pequeñas ?? mínimo son mas de 50 empresas, y a las cuales la UOC de la INC esta limitando la participación para todas estas empresas, esto se contrapone con la LEY, Se solicita a la UOC excluir estos dos puntos de las exigencias del llamado. De manera a poder darle mayor participación en este llamado a las demás empresas medianas y pequeñas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Agradecemos su consulta y la oportunidad de brindar aclaraciones respecto a los requisitos establecidos en el PBC para el servicio de limpieza integral. Queremos asegurarles que el objetivo de la convocatoria es garantizar la transparencia, la competencia justa y la contratación del mejor servicio disponible para el Estado, sin ningún tipo de direccionamiento hacia empresas específicas.</p> <p>En relación a su consulta sobre los requisitos ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, deseamos aclarar lo siguiente: Requisitos ISO y la intención del proceso: La solicitud de certificaciones ISO 9001:2015 (calidad) e ISO 14001:2015 (medio ambiente) busca asegurar que los oferentes cuenten con estándares que garanticen la calidad y sostenibilidad en la prestación del servicio. Estos requisitos no buscan discriminar a ninguna empresa, sino más bien garantizar que todos los oferentes que participen en el proceso sean capaces de cumplir con los estándares exigidos para una correcta ejecución del servicio. En ningún momento la UOC de la INC ha tenido la intención de limitar la participación de las MIPYMES en el proceso de convocatoria. De hecho, el objetivo es permitir una competencia abierta y justa para todas las empresas, sin importar su tamaño, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. La solicitud de certificaciones ISO no es un requisito exclusivo para grandes empresas, sino una medida para garantizar que todos los oferentes, sin importar su tamaño, sean capaces de cumplir con los estándares de calidad y sostenibilidad necesarios para un servicio adecuado. La UOC de la INC está comprometida con la legalidad y el respeto a los derechos de participación de todos los proveedores, tal como lo establece la legislación vigente. El proceso de convocatoria se lleva a cabo conforme a las normas y se garantiza que todos los interesados puedan participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para asegurar la calidad del servicio.</p>		

## Consulta 90 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 91 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante Se consulta a la convocante cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio</p>		

## Consulta 92 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas? Favor excluir del requisito la presentación de las facturas, y de ser posible que quede solo con la DDJJ.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 93 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE poder presentar via DDJJ el siguiente requisito:: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Por este motivo se solicita la presentación de la DDJJ. Y así poder permitir la participación de mayores oferentes. Y de ser posible obviar en e llamado este requisito, considerando no indispensable el mismo, y además no existen empresas , salvo dos que cuentan con este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación</p>		

## Consulta 94 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la UOC de la INC, replantear estos dos requisitos, considerando que el pliego inicial VERSION 1, los mismos no se mencionaban: *Se tomarán contratos con un periodo de vigencia mínimo de 12 (doce) meses a los efectos de la sumatoria del porcentaje de referencia. Deberá ser una empresa con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo de limpieza, en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado con las actividades indicadas en la Constancia de Inscripción en el RUC. Porque se exigen 12 meses para demostrar experiencia con los contratos de los clientes ¿? Cuál es la justificación de que sean 5 años de antigüedad, que pasa con las empresas que tienen 3 años de antigüedad, y las cuales están mas que suficientes habilitadas a la participación en este llamado. Señores UOC de la INC, solicitamos replantear estos puntos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La solicitud de presentar contratos con una vigencia mínima de 12 meses responde a la necesidad de evaluar la experiencia y la estabilidad financiera de los oferentes, asegurando que cuenten con una trayectoria suficiente en la prestación de servicios continuos. Este criterio es común en muchos procesos de licitación para validar la capacidad operativa y financiera de las empresas, garantizando que puedan cumplir con el servicio a largo plazo. El requisito de los 5 años de antigüedad en el ramo de limpieza busca asegurar que el oferente tenga la experiencia necesaria para manejar los desafíos asociados con el servicio requerido. La UOC de la INC está comprometida con la transparencia, la legalidad y la inclusión de todos los proveedores en el proceso de convocatoria, en cumplimiento con las normativas vigentes. Ningún requisito está diseñado para direccionar o excluir a empresas de forma indebida.</p>		

## Consulta 95 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la Convocante, poder replantear estos dos requisitos, *Se tomarán contratos con un periodo de vigencia mínimo de 12 (doce) meses a los efectos de la sumatoria del porcentaje de referencia. Deberá ser una empresa con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo de limpieza, en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado con las actividades indicadas en la Constancia de Inscripción en el RUC. Porque 12 meses para demostrar experiencia con los contratos de los clientes ¿? si la manera de plantear la misma en el llamado inicial, permitía demostrar igual o mejor la experiencia que precisa la entidad Y el otro punto de la antigüedad; porque pedir 5 años de antigüedad, que pasa con las empresas que tienen 3 años de antigüedad? si la manera de plantear la misma en el llamado inicial, permitía demostrar igual o mejor la antigüedad tal cual se encontraba redactada. Se solicita a la convocante, replantear estos dos puntos. por favor</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La solicitud de presentar contratos con una vigencia mínima de 12 meses responde a la necesidad de evaluar la experiencia y la estabilidad financiera de los oferentes, asegurando que cuenten con una trayectoria suficiente en la prestación de servicios continuos. Este criterio es común en muchos procesos de licitación para validar la capacidad operativa y financiera de las empresas, garantizando que puedan cumplir con el servicio a largo plazo. El requisito de los 5 años de antigüedad en el ramo de limpieza busca asegurar que el oferente tenga la experiencia necesaria para manejar los desafíos asociados con el servicio requerido. La UOC de la INC está comprometida con la transparencia, la legalidad y la inclusión de todos los proveedores en el proceso de convocatoria, en cumplimiento con las normativas vigentes. Ningún requisito está diseñado para direccionar o excluir a empresas de forma indebida.</p>		

## Consulta 96 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la Convocante, poder replantear estos dos requisitos, *Se tomarán contratos con un periodo de vigencia mínimo de 12 (doce) meses a los efectos de la sumatoria del porcentaje de referencia. Deberá ser una empresa con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo de limpieza, en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado con las actividades indicadas en la Constancia de Inscripción en el RUC. Porque 12 meses para demostrar experiencia con los contratos de los clientes ¿? si la manera de plantear la misma en el llamado inicial, permitía demostrar igual o mejor la experiencia que precisa la entidad Y el otro punto de la antigüedad; porque pedir 5 años de antigüedad, que pasa con las empresas que tienen 3 años de antigüedad? si la manera de plantear la misma en el llamado inicial, permitía demostrar igual o mejor la antigüedad tal cual se encontraba redactada. Se solicita a la convocante, replantear estos dos puntos. por favor</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La solicitud de presentar contratos con una vigencia mínima de 12 meses responde a la necesidad de evaluar la experiencia y la estabilidad financiera de los oferentes, asegurando que cuenten con una trayectoria suficiente en la prestación de servicios continuos. Este criterio es común en muchos procesos de licitación para validar la capacidad operativa y financiera de las empresas, garantizando que puedan cumplir con el servicio a largo plazo. El requisito de los 5 años de antigüedad en el ramo de limpieza busca asegurar que el oferente tenga la experiencia necesaria para manejar los desafíos asociados con el servicio requerido. La UOC de la INC está comprometida con la transparencia, la legalidad y la inclusión de todos los proveedores en el proceso de convocatoria, en cumplimiento con las normativas vigentes. Ningún requisito está diseñado para direccionar o excluir a empresas de forma indebida.</p>		

## Consulta 97 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE poder presentar via DDJJ el siguiente requisito:: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Por este motivo se solicita la presentación de la DDJJ. Y así poder permitir la participación de mayores oferentes. Y de ser posible obviar en e llamado este requisito, considerando no indispensable el mismo, y además no existen empresas , salvo dos que cuentan con este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación</p>		

## Consulta 98 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas? Favor excluir del requisito la presentación de las facturas, y de ser posible que quede solo con la DDJJ.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 99 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>En la ADENDA 1: Se solicitan 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante Se consulta a la convocante cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ, para este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio</p>		

## Consulta 100 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Solicitan certificación ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, y justifican con este direccionamiento las Firmas que cuentan con Certificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015: Serpar S.A., Cevima S.A., Consermar Multiservicios, Mafara S.A., Laya SA, Mimbi S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas SRL, El Mejor SRL, Todo Brillo S.A., estas pocas empresas que cuentan con la certificación son todas grandes empresas, corporaciones, sociedades, compañías entre otros..... Y como quedan aca la MIPYMES, Y las demás empresas ? que son mas de 50 empresas, y a las cuales la UOC de la INC LAS ESTA DEJANDO DE LADO. La limitacion a la participación para todas estas empresas, se contrapone con lo establecido por la LEY, cuyos aspectos justifican la modificación de la redacción en virtud a lo propuesto, en concordancia a lo establecido en el Artículo 45 "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" de la Ley Nº 7021/22 que dispone: "...No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente ley...". 1</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Agradecemos su consulta y la oportunidad de brindar aclaraciones respecto a los requisitos establecidos en el PBC para el servicio de limpieza integral. Queremos asegurarles que el objetivo de la convocatoria es garantizar la transparencia, la competencia justa y la contratación del mejor servicio disponible para el Estado, sin ningún tipo de direccionamiento hacia empresas específicas.</p> <p>En relación a su consulta sobre los requisitos ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, deseamos aclarar lo siguiente:          Requisitos ISO y la intención del proceso: La solicitud de certificaciones ISO 9001:2015 (calidad) e ISO 14001:2015 (medio ambiente) busca asegurar que los oferentes cuenten con estándares que garanticen la calidad y sostenibilidad en la prestación del servicio. Estos requisitos no buscan discriminar a ninguna empresa, sino más bien garantizar que todos los oferentes que participen en el proceso sean capaces de cumplir con los estándares exigidos para una correcta ejecución del servicio. En ningún momento la UOC de la INC ha tenido la intención de limitar la participación de las MIPYMES en el proceso de convocatoria. De hecho, el objetivo es permitir una competencia abierta y justa para todas las empresas, sin importar su tamaño, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. La solicitud de certificaciones ISO no es un requisito exclusivo para grandes empresas, sino una medida para garantizar que todos los oferentes, sin importar su tamaño, sean capaces de cumplir con los estándares de calidad y sostenibilidad necesarios para un servicio adecuado. La UOC de la INC está comprometida con la legalidad y el respeto a los derechos de participación de todos los proveedores, tal como lo establece la legislación vigente. El proceso de convocatoria se lleva a cabo conforme a las normas y se garantiza que todos los interesados puedan participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para asegurar la calidad del servicio.</p>		

## Consulta 101 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 102 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante Se consulta a la convocante cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio.</p>		

## Consulta 103 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se consulta a la CONVOCANTE PORQUE EN LA ADENDA LEVANTADA, SE INCLUYE AHORA ESTE REQUISITO: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Se solicita A la CONVOCANTE la exclusión de este requisito, o en todo caso lo realice vía DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación.</p>		

## Consulta 104 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>LA UOC DE LA INC INCLUYE EN LA ADENDA 1 UN NUEVO REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. OTRO PUNTO MAS QUE ES EL QUE INCLUYE LOS FUTUROS BENEFICIADOS CON ESTE DIRECCIONAMIENTO..... ES SOLO FIJARSE EN TODOS LOS LLAMDOS EN LOS CUALES ELLOS GANAN, con los mismos puntos. PARA EL CASO DE ESTE LLAMADO LO HCIERON LA MAYORIA VIA CONSULTA, NUEVO ESQUEMA DE DIRECCIONAMIENTO, AL CUAL LA UOC DE LA INC, SE PRESTO. Se solicita volver al Pliego de Bases y Condiciones inicial VERSION 1. Caso contrario se exponen a denuncias bien FUNDADAS ANTES LOS ESTAMENTOS LEGALES. ADEMAS DE la PROTESTA de este llamado, el cual retrasara mas su proceso.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 105 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Solicitamos a la Convocante, excluir este requisito, o solicitar vía DDJJ, la misma: PARA TODOS LOS LOTES Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Liquido limpia vidrios • Cera liquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación.</p>		

## Consulta 106 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se consulta a la CONVOCANTE PORQUE EN LA ADENDA LEVANTADA, SE INCLUYE AHORA ESTE REQUISITO: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Se solicita A la CONVOCANTE la exclusión de este requisito, o en todo caso lo realice vía DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación.</p>		

## Consulta 107 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se Consulta a la UOC, cual es el motivo de este requisito incluido en esta Adenda. En la Versión Original - Version 1, del Pliego de Bases Y condiciones no se encontraba este REQUISITO: PARA TODOS LOS LOTES Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Todos los PROVEEDORES DEL RUBRO tiene el DERECHO, a la libre participación y competencia. Con esto la UOC esta restringiendo enormemente la participación de muchas empresas. Y solo favorece a dos empresas del rubro. Se solicita poder realizar la misma via DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación.</p>		

## Consulta 108 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 109 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se consulta a la UOC DE LA INC, CUAL ES EL MOTIVO DE INCLUIR ESTE REQUISITO EN LA ADENDA: Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.</p>		

## Consulta 110 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la Convocante aclarar, porque se incluye en la ADENDA 1: EL NUEVO REQUISITO DE la Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES. En que incide este requisito, La empresas de Servicio de limpieza no están OBLIGADAS POR EL MADES A TENER ESTA LICENCIA. Considerando que el MADES ES LA INSTITUCION REGULADORA DE TODO LO QUE SE TRATE DE ESTOS PUNTOS, Se consulta a la Convocante porque LA UOC DE LA INC exige este requisito? Cuando ni el ENTE regulador de esto, lo EXIGEN a las empresas de este Rubro ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.</p>		

## Consulta 111 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Es muy GROSERO, la manera en que la CONVOCANTE SE PRESTA para Este llamado en el cual modificaron vía consultas, varios requisitos, y otros excluyeron conforme a las empresas a ser BENEFICIADAS. Salta a la VISTA que este llamado fue DIRECCIONADO para dos empresas Grandes: MIMBI Y CONSERMAR, que en la mayoría de los llamados se distribuyen o hacen consorcios entre ellos. LA UOC DIRECCIONA ESTE LLAMADO, CON LO PUNTOS CLASICOS EN LOS CUALES SIEMPRE LOGRAN GANAR ESTAS DOS EMPRESAS, CONSIDERANDO QUE LA MAYORIA DE LAS EXIGENCIAS SOLO, ESTAS DOS EMPRESAS CUMPLEN, Y ES DEMOSTRABLE, EN VARIOS LLAMADOS YA REALIZADOS. Se advierte que este llamado está plagado de IRREGULARIDADES, direccionado de manera GROSERA, y vía consultas, entre otros requisitos colocados en las EETTs, bien ocultos. Se les recuerda a la UOC de la INC que ellos son los responsables directos de estas IRREGULARIDADES, porque TARDE O TEMPRANO cuando les caigan LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LAS VERIFICACIONES, no van a ser a estas GRANDES EMPRESAS FACTURERAS las que deberán responder. LA QUE DEBERA RENDIR CUENTA ANTE LAS INSTITUCIONES RESPECTIVAS ES LA UOC DE LA INC. AHORA SE ESTAN EXPONRIENDO A DENUNCIAS, Y A LA PROTESTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POR TODO LO REALIZADO PARA ESTE LLAMADO.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Las modificaciones que se han realizado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) no han tenido como objetivo beneficiar a ninguna empresa en particular. Estas modificaciones se han realizado para clarificar y precisar ciertos aspectos del proceso, de modo que todos los oferentes tengan un entendimiento claro de los requisitos y puedan cumplir con ellos de manera equitativa. Es importante señalar que el proceso de licitación es abierto y transparente, y está diseñado para permitir la participación de todos los proveedores, sin importar su tamaño o capacidad. Las modificaciones no se han realizado con la intención de favorecer a empresas específicas, sino para garantizar que se cumpla con los estándares de calidad necesarios para la ejecución de los servicios requeridos. La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la INC se compromete a cumplir con los principios establecidos por la Ley N° 7021/22 sobre Contrataciones Públicas, y está sujeta a los procedimientos de control y supervisión establecidos por las autoridades competentes. En caso de que existan denuncias o impugnaciones sobre el proceso, la UOC está dispuesta a colaborar con las instituciones correspondientes para esclarecer cualquier duda y tomar las acciones necesarias en el marco legal. Entendemos que pueden surgir diferencias de opinión y preocupaciones durante el proceso de licitación, y por ello, ofrecemos a todas las empresas la oportunidad de presentar observaciones o impugnar cualquier aspecto que consideren inapropiado, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley. Cualquier denuncia o protesta será evaluada con seriedad y se tomará en cuenta para garantizar que el proceso se desarrolle de manera adecuada. La UOC de la INC reafirma su compromiso con la libre competencia, la transparencia y la igualdad de condiciones. Nuestro objetivo no es favorecer a ninguna empresa en particular, sino asegurar que el proceso se desarrolle de manera justa y que se seleccionen los mejores proveedores para cumplir con los requisitos del contrato. En este sentido, aseguramos que no se han tomado decisiones para beneficiar exclusivamente a un pequeño grupo de empresas, y todas las modificaciones y requisitos establecidos han sido pensados para que cualquier proveedor que cumpla con las condiciones pueda participar.</p>		

## Consulta 112 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la convocante cambiar a la presentación de una DDJ , los 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante. De ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio.</p>		

## Consulta 113 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se consulta a la UOC DE LA INC, CUAL ES EL MOTIVO DE INCLUIR ESTE REQUISITO EN LA ADENDA: Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.</p>		

## Consulta 114 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Solicitan certificación ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, y justifican con este direccionamiento las Firmas que cuentan con Certificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015: Serpar S.A., Cevima S.A., Consermar Multiservicios, Mafara S.A., Laya SA, Mimbi S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas SRL, El Mejor SRL, Todo Brillo S.A., estas pocas empresas que cuentan con la certificación son todas grandes empresas, corporaciones, sociedades, compañías entre otros..... Y como quedan aca la MIPYMES, Y las demás empresas ? que son mas de 50 empresas, y a las cuales la UOC de la INC LAS ESTA DEJANDO DE LADO. La limitacion a la participación para todas estas empresas, se contraponen con lo establecido por la LEY, cuyos aspectos justifican la modificación de la redacción en virtud a lo propuesto, en concordancia a lo establecido en el Artículo 45 "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" de la Ley Nº 7021/22 que dispone: "...No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente ley..."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Agradecemos su consulta y la oportunidad de brindar aclaraciones respecto a los requisitos establecidos en el PBC para el servicio de limpieza integral. Queremos asegurarles que el objetivo de la convocatoria es garantizar la transparencia, la competencia justa y la contratación del mejor servicio disponible para el Estado, sin ningún tipo de direccionamiento hacia empresas específicas.</p>		

## Consulta 115 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>En la ADENDA 1: Se solicitan 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante Se consulta a la convocante cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ, para este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio</p>		

## Consulta 116 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas? Favor excluir del requisito la presentación de las facturas, y de ser posible que quede solo con la DDJJ.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 117 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE poder presentar via DDJJ el siguiente requisito:: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Por este motivo se solicita la presentación de la DDJJ. Y así poder permitir la participación de mayores oferentes. Y de ser posible obviar en e llamado este requisito, considerando no indispensable el mismo, y además no existen empresas , salvo dos que cuentan con este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación.</p>		

## Consulta 118 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>En la ADENDA 1: Se solicitan 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante Se consulta a la convocante cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ, para este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio.</p>		

## Consulta 119 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se consulta a la UOC DE LA INC, CUAL ES EL MOTIVO DE INCLUIR ESTE REQUISITO EN LA ADENDA: Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.</p>		

## Consulta 120 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 121 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se Consulta a la UOC, cual es el motivo de este requisito incluido en esta Adenda. En la Versión Original - Version 1, del Pliego de Bases Y condiciones no se encontraba este REQUISITO: PARA TODOS LOS LOTES Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Todos los PROVEEDORES DEL RUBRO tiene el DERECHO, a la libre participación y competencia. Con esto la UOC esta restringiendo enormemente la participación de muchas empresas. Y solo favorece a dos empresas del rubro. Se solicita poder realizar la misma via DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación.</p>		

## Consulta 122 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 123 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Solicitamos a la Convocante, excluir este requisito, o solicitar vía DDJJ, la misma: PARA TODOS LOS LOTES Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación.</p>		

## Consulta 124 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se consulta a la CONVOCANTE PORQUE EN LA ADENDA LEVANTADA, SE INCLUYE AHORA ESTE REQUISITO: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Se solicita A la CONVOCANTE la exclusión de este requisito, o en todo caso lo realice vía DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación.</p>		

## Consulta 125 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la Convocante aclarar, porque se incluye en la ADENDA 1: EL NUEVO REQUISITO DE la Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES. En que incide este requisito, La empresas de Servicio de limpieza no están OBLIGADAS POR EL MADES A TENER ESTA LICENCIA. Considerando que el MADES ES LA INSTITUCION REGULADORA DE TODO LO QUE SE TRATE DE ESTOS PUNTOS, Se consulta a la Convocante porque LA UOC DE LA INC exige este requisito? Cuando ni el ENTE regulador de esto, lo EXIGEN a las empresas de este Rubro ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.</p>		

## Consulta 126 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la convocante cambiar a la presentación de una DDJ , los 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante. De ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio.</p>		

## Consulta 127 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se consulta a la Convocante, porque se incluye como REQUISITO EN LA ADENDA 1: Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES. Considerando que el MADES no exige a las empresas de SERVICIOS DE LIMPIEZA, esta LICENCIA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.</p>		

## Consulta 128 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante Se consulta a la convocante cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio.</p>		

## Consulta 129 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>A Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas? Favor excluir del requisito la presentación de las facturas, y de ser posible que quede solo con la DDJJ.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 130 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>A Se solicita a la CONVOCANTE poder presentar via DDJJ el siguiente requisito:: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Por este motivo se solicita la presentación de la DDJJ. Y así poder permitir la participación de mayores oferentes. Y de ser posible obviar en e llamado este requisito, considerando no indispensable el mismo, y además no existen empresas , salvo dos que cuentan con este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación.</p>		

## Consulta 131 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la UOC de la INC, replantear estos dos requisitos, considerando que el pliego inicial VERSION 1, los mismos no se mencionaban: *Se tomarán contratos con un periodo de vigencia mínimo de 12 (doce) meses a los efectos de la sumatoria del porcentaje de referencia. Deberá ser una empresa con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo de limpieza, en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado con las actividades indicadas en la Constancia de Inscripción en el RUC. Porque se exigen 12 meses para demostrar experiencia con los contratos de los clientes ¿? Cuál es la justificación de que sean 5 años de antigüedad, que pasa con las empresas que tienen 3 años de antigüedad, y las cuales están mas que suficientes habilitadas a la participación en este llamado. Señores UOC de la INC, solicitamos replantear estos puntos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La solicitud de presentar contratos con una vigencia mínima de 12 meses responde a la necesidad de evaluar la experiencia y la estabilidad financiera de los oferentes, asegurando que cuenten con una trayectoria suficiente en la prestación de servicios continuos. Este criterio es común en muchos procesos de licitación para validar la capacidad operativa y financiera de las empresas, garantizando que puedan cumplir con el servicio a largo plazo. El requisito de los 5 años de antigüedad en el ramo de limpieza busca asegurar que el oferente tenga la experiencia necesaria para manejar los desafíos asociados con el servicio requerido. La UOC de la INC está comprometida con la transparencia, la legalidad y la inclusión de todos los proveedores en el proceso de convocatoria, en cumplimiento con las normativas vigentes. Ningún requisito está diseñado para direccionar o excluir a empresas de forma indebida.</p>		

## Consulta 132 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la Convocante, poder replantear estos dos requisitos, *Se tomarán contratos con un periodo de vigencia mínimo de 12 (doce) meses a los efectos de la sumatoria del porcentaje de referencia. Deberá ser una empresa con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo de limpieza, en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado con las actividades indicadas en la Constancia de Inscripción en el RUC. Porque 12 meses para demostrar experiencia con los contratos de los clientes ¿? si la manera de plantear la misma en el llamado inicial, permitía demostrar igual o mejor la experiencia que precisa la entidad Y el otro punto de la antigüedad; porque pedir 5 años de antigüedad, que pasa con las empresas que tienen 3 años de antigüedad? si la manera de plantear la misma en el llamado inicial, permitía demostrar igual o mejor la antigüedad tal cual se encontraba redactada. Se solicita a la convocante, replantear estos dos puntos. por favor</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La solicitud de presentar contratos con una vigencia mínima de 12 meses responde a la necesidad de evaluar la experiencia y la estabilidad financiera de los oferentes, asegurando que cuenten con una trayectoria suficiente en la prestación de servicios continuos. Este criterio es común en muchos procesos de licitación para validar la capacidad operativa y financiera de las empresas, garantizando que puedan cumplir con el servicio a largo plazo. El requisito de los 5 años de antigüedad en el ramo de limpieza busca asegurar que el oferente tenga la experiencia necesaria para manejar los desafíos asociados con el servicio requerido. La UOC de la INC está comprometida con la transparencia, la legalidad y la inclusión de todos los proveedores en el proceso de convocatoria, en cumplimiento con las normativas vigentes. Ningún requisito está diseñado para direccionar o excluir a empresas de forma indebida.</p>		

## Consulta 133 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la Convocante, poder replantear estos dos requisitos, *Se tomarán contratos con un periodo de vigencia mínimo de 12 (doce) meses a los efectos de la sumatoria del porcentaje de referencia. Deberá ser una empresa con al menos 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo de limpieza, en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado con las actividades indicadas en la Constancia de Inscripción en el RUC. Porque 12 meses para demostrar experiencia con los contratos de los clientes ¿? si la manera de plantear la misma en el llamado inicial, permitía demostrar igual o mejor la experiencia que precisa la entidad Y el otro punto de la antigüedad; porque pedir 5 años de antigüedad, que pasa con las empresas que tienen 3 años de antigüedad? si la manera de plantear la misma en el llamado inicial, permitía demostrar igual o mejor la antigüedad tal cual se encontraba redactada. Se solicita a la convocante, replantear estos dos puntos. por favor</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La solicitud de presentar contratos con una vigencia mínima de 12 meses responde a la necesidad de evaluar la experiencia y la estabilidad financiera de los oferentes, asegurando que cuenten con una trayectoria suficiente en la prestación de servicios continuos. Este criterio es común en muchos procesos de licitación para validar la capacidad operativa y financiera de las empresas, garantizando que puedan cumplir con el servicio a largo plazo. El requisito de los 5 años de antigüedad en el ramo de limpieza busca asegurar que el oferente tenga la experiencia necesaria para manejar los desafíos asociados con el servicio requerido. La UOC de la INC está comprometida con la transparencia, la legalidad y la inclusión de todos los proveedores en el proceso de convocatoria, en cumplimiento con las normativas vigentes. Ningún requisito está diseñado para direccionar o excluir a empresas de forma indebida.</p>		

## Consulta 134 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE poder presentar via DDJJ el siguiente requisito:: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Por este motivo se solicita la presentación de la DDJJ. Y así poder permitir la participación de mayores oferentes. Y de ser posible obviar en e llamado este requisito, considerando no indispensable el mismo, y además no existen empresas , salvo dos que cuentan con este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación.</p>		

## Consulta 135 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>n la ADENDA 1: Se solicitan 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante Se consulta a la convocante cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ, para este requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio</p>		

## Consulta 136 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas? Favor excluir del requisito la presentación de las facturas, y de ser posible que quede solo con la DDJJ.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 137 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Solicitan certificación ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, y justifican con este direccionamiento las Firmas que cuentan con Certificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015: Serpar S.A., Cevima S.A., Consermar Multiservicios, Mafara S.A., Laya SA, Mimbi S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas SRL, El Mejor SRL, Todo Brillo S.A., estas pocas empresas que cuentan con la certificación son todas grandes empresas, corporaciones, sociedades, compañías entre otros..... Y como quedan aca la MIPYMES, Y las demás empresas ? que son mas de 50 empresas, y a las cuales la UOC de la INC LAS ESTA DEJANDO DE LADO. La limitacion a la participación para todas estas empresas, se contraponen con lo establecido por la LEY, cuyos aspectos justifican la modificación de la redacción en virtud a lo propuesto, en concordancia a lo establecido en el Artículo 45 "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" de la Ley Nº 7021/22 que dispone: "...No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente ley..."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Agradecemos su consulta y la oportunidad de brindar aclaraciones respecto a los requisitos establecidos en el PBC para el servicio de limpieza integral. Queremos asegurarles que el objetivo de la convocatoria es garantizar la transparencia, la competencia justa y la contratación del mejor servicio disponible para el Estado, sin ningún tipo de direccionamiento hacia empresas específicas.</p> <p>En relación a su consulta sobre los requisitos ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, deseamos aclarar lo siguiente:          Requisitos ISO y la intención del proceso: La solicitud de certificaciones ISO 9001:2015 (calidad) e ISO 14001:2015 (medio ambiente) busca asegurar que los oferentes cuenten con estándares que garanticen la calidad y sostenibilidad en la prestación del servicio. Estos requisitos no buscan discriminar a ninguna empresa, sino más bien garantizar que todos los oferentes que participen en el proceso sean capaces de cumplir con los estándares exigidos para una correcta ejecución del servicio. En ningún momento la UOC de la INC ha tenido la intención de limitar la participación de las MIPYMES en el proceso de convocatoria. De hecho, el objetivo es permitir una competencia abierta y justa para todas las empresas, sin importar su tamaño, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. La solicitud de certificaciones ISO no es un requisito exclusivo para grandes empresas, sino una medida para garantizar que todos los oferentes, sin importar su tamaño, sean capaces de cumplir con los estándares de calidad y sostenibilidad necesarios para un servicio adecuado. La UOC de la INC está comprometida con la legalidad y el respeto a los derechos de participación de todos los proveedores, tal como lo establece la legislación vigente. El proceso de convocatoria se lleva a cabo conforme a las normas y se garantiza que todos los interesados puedan participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para asegurar la calidad del servicio.</p>		

## Consulta 138 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
Se consulta a la UOC DE LA INC, CUAL ES EL MOTIVO DE INCLUIR ESTE REQUISITO EN LA ADENDA: Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.		

## Consulta 139 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.		

## Consulta 140 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante Se consulta a la convocante cual es la necesidad de solicitar 2 vehículos a nombre del oferente, cuando claramente no es un requisito indispensable teniendo en cuenta que se podría optar por DDJJ que en caso de adjudicación, de ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio.		

## Consulta 141 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
Se consulta a la UOC DE LA INC, CUAL ES EL MOTIVO DE INCLUIR ESTE REQUISITO EN LA ADENDA: Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.		

## Consulta 142 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.		

## Consulta 143 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
Se Consulta a la UOC, cual es el motivo de este requisito incluido en esta Adenda. En la Versión Original - Version 1, del Pliego de Bases Y condiciones no se encontraba este REQUISITO: PARA TODOS LOS LOTES Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Todos los PROVEEDORES DEL RUBRO tiene el DERECHO, a la libre participación y competencia. Con esto la UOC esta restringiendo enormemente la participación de muchas empresas. Y solo favorece a dos empresas del rubro. Se solicita poder realizar la misma via DDJJ.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación.		

## Consulta 144 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se incluyo como requisito via adenda: Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES. Se solicita a la convocante excluir como requisito este punto, considerando que solo la empresa CONSERMAR POSEE ESTA LICENCIA, LA CUAL NO ES EXIGIDA POR EL MADES..... Tampoco es exigible por el MADES, Institucion encargada de otorgar la misma.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.</p>		

## Consulta 145 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la convocante cambiar a la presentación de una DDJ , los 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante. De ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio</p>		

## Consulta 146 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se incluyo como requisito via adenda: Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES. Se solicita a la convocante excluir como requisito este punto, considerando que solo la empresa CONSERMAR POSEE ESTA LICENCIA, LA CUAL NO ES EXIGIDA POR EL MADES..... Tampoco es exigible por el MADES, Institucion encargada de otorgar la misma.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.</p>		

## Consulta 147 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
----------	-------------------	------------

Se consulta a la Convocante, porque se incluye como REQUISITO EN LA ADENDA 1: Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES. Considerando que el MADES no exige a las empresas de SERVICIOS DE LIMPIEZA, esta LICENCIA.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.

## Consulta 148 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
----------	-------------------	------------

Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas?

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.

## Consulta 149 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
----------	-------------------	------------

Se solicita a la Convocante aclarar, porque se incluye en la ADENDA 1 EL NUEVO REQUISITO DE la Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES. En que incide este requisito? La empresas de Servicio de limpieza no están OBLIGADAS POR EL MADES A TENER ESTE CERTIFICADO.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.

## Consulta 150 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE poder presentar via DDJJ el siguiente requisito:: Observación: El oferente deberá presentar dentro de las 24 horas posteriores a la hora y fecha de Apertura Electrónica, muestras de los siguientes productos acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos INTN: • Detergente • Lavandina al 4%, • Desodorante líquido de pisos, • Jabón líquido para manos • Alcohol desinfectante de superficies al 70% • Líquido limpia vidrios • Cera líquida. En caso de no presentar las muestras en el tiempo señalado, la oferta quedará desestimada. Con esta Inclusión que realiza la CONVOCANTE se limita y restringe la participación de más oferentes. Por este motivo se solicita la presentación de la DDJJ. Y así poder permitir la participación de mayores oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Respecto a su consulta, queremos aclarar lo siguiente: La solicitud de presentar muestras de productos específicos y sus registros sanitarios tiene como objetivo garantizar que los insumos propuestos por los oferentes sean aptos para el uso en los servicios de limpieza que se solicitan, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y salud establecidos. Este requisito está relacionado con la necesidad de asegurar que los productos utilizados en el servicio de limpieza sean adecuados para el entorno en el que se aplicarán, cumpliendo con las normativas sanitarias y de seguridad aplicables. En cuanto a su observación de que solo se solicita la presentación de muestras de algunos insumos, queremos explicar que estos productos son considerados críticos para el servicio de limpieza integral, por lo que su inclusión en los requisitos busca evitar la utilización de productos que puedan no cumplir con las especificaciones necesarias. En lo que respecta a la condición de presentación de las muestras dentro de las 24 horas posteriores a la apertura electrónica, se establece con el fin de asegurar la disponibilidad de los productos y permitir una evaluación rápida y precisa de los mismos. La INC tiene como prioridad la transparencia y la equidad en el proceso de licitación.</p>		

## Consulta 151 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.</p>		

## Consulta 152 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se consulta a la UOC DE LA INC, CUAL ES EL MOTIVO DE INCLUIR ESTE REQUISITO EN LA ADENDA: Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.</p>		

## Consulta 153 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
----------	-------------------	------------

Se consulta a la Convocante, porque se incluye como REQUISITO EN LA ADENDA 1: Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES. Considerando que el MADES no exige a las empresas de SERVICIOS DE LIMPIEZA, esta LICENCIA.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

La exigencia de contar con una Licencia de Impacto Ambiental vigente, expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), tiene como propósito garantizar que las actividades de fumigación que se realicen durante la ejecución del contrato no generen impactos negativos al medio ambiente. Este requisito está en línea con las normativas de protección ambiental y sostenibilidad que debe cumplir cualquier empresa que participe en este tipo de procesos, garantizando que las prácticas realizadas sean responsables y no causen daños al entorno.

## Consulta 154 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
----------	-------------------	------------

Se solicita a la CONVOCANTE excluir las exigencias de la presentación de facturas, considerando que ya solicitan DDJJ para este REQUISITO: Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado. Si ya solicitan DDJJ, para que se agrega la presentación de las facturas?

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

La convocante solicita que se presenten las facturas de compra de todos los equipos solicitados, ya que esto garantiza que el oferente tenga la tenencia y provisión oportuna de los equipos, como se menciona en las Especificaciones Técnicas. Este requisito tiene como objetivo evitar inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato si los equipos no están disponibles a tiempo.

## Consulta 155 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
----------	-------------------	------------

Se solicita a la convocante cambiar a la presentación de una DDJ, los 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante. De ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
-----------	--------------------	------------

El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio.

## Consulta 156 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Solicitan certificación ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, y justifican con que Firms cuentan con Certificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015: Serpar S.A., Cevima S.A., Consermar Multiservicios, Mafara S.A., Laya SA, Mimbi S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas SRL, El Mejor SRL, Todo Brillo S.A., entre otros..... Pero estas empresas son GRANDES EMPRESAS, Y las demás empresas medianas y pequeñas ?? mínimo son mas de 50 empresas, y a las cuales la UOC de la INC esta limitando la participación para todas estas empresas, esto se contrapone con la LEY, Se solicita a la UOC excluir estos dos puntos de las exigencias del llamado. De manera a poder darle mayor participación en este llamado a las demás empresas medianas y pequeñas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Agradecemos su consulta y la oportunidad de brindar aclaraciones respecto a los requisitos establecidos en el PBC para el servicio de limpieza integral. Queremos asegurarles que el objetivo de la convocatoria es garantizar la transparencia, la competencia justa y la contratación del mejor servicio disponible para el Estado, sin ningún tipo de direccionamiento hacia empresas específicas.</p> <p>En relación a su consulta sobre los requisitos ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, deseamos aclarar lo siguiente: Requisitos ISO y la intención del proceso: La solicitud de certificaciones ISO 9001:2015 (calidad) e ISO 14001:2015 (medio ambiente) busca asegurar que los oferentes cuenten con estándares que garanticen la calidad y sostenibilidad en la prestación del servicio. Estos requisitos no buscan discriminar a ninguna empresa, sino más bien garantizar que todos los oferentes que participen en el proceso sean capaces de cumplir con los estándares exigidos para una correcta ejecución del servicio. En ningún momento la UOC de la INC ha tenido la intención de limitar la participación de las MIPYMES en el proceso de convocatoria. De hecho, el objetivo es permitir una competencia abierta y justa para todas las empresas, sin importar su tamaño, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. La solicitud de certificaciones ISO no es un requisito exclusivo para grandes empresas, sino una medida para garantizar que todos los oferentes, sin importar su tamaño, sean capaces de cumplir con los estándares de calidad y sostenibilidad necesarios para un servicio adecuado. La UOC de la INC está comprometida con la legalidad y el respeto a los derechos de participación de todos los proveedores, tal como lo establece la legislación vigente. El proceso de convocatoria se lleva a cabo conforme a las normas y se garantiza que todos los interesados puedan participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para asegurar la calidad del servicio.</p>		

## Consulta 157 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Solicitan certificación ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015, y justifican con que Firms cuentan con Certificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015: Serpar S.A., Cevima S.A., Consermar Multiservicios, Mafara S.A., Laya SA, Mimbi S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas SRL, El Mejor SRL, Todo Brillo S.A., entre otros..... Pero estas empresas son GRANDES EMPRESAS, Y las demás empresas medianas y pequeñas ?? mínimo son mas de 50 empresas, y a las cuales la UOC de la INC esta limitando la participación para todas estas empresas, esto se contrapone con la LEY, Se solicita a la UOC excluir estos dos puntos de las exigencias del llamado. De manera a poder darle mayor participación en este llamado a las demás empresas medianas y pequeñas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>La solicitud de certificaciones ISO 9001:2015 (calidad) e ISO 14001:2015 (medio ambiente) busca asegurar que los oferentes cuenten con estándares que garanticen la calidad y sostenibilidad en la prestación del servicio. Estos requisitos no buscan discriminar a ninguna empresa, sino más bien garantizar que todos los oferentes que participen en el proceso sean capaces de cumplir con los estándares exigidos para una correcta ejecución del servicio. En ningún momento la UOC de la INC ha tenido la intención de limitar la participación de las MIPYMES en el proceso de convocatoria. De hecho, el objetivo es permitir una competencia abierta y justa para todas las empresas, sin importar su tamaño, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. La solicitud de certificaciones ISO no es un requisito exclusivo para grandes empresas, sino una medida para garantizar que todos los oferentes, sin importar su tamaño, sean capaces de cumplir con los estándares de calidad y sostenibilidad necesarios para un servicio adecuado. La UOC de la INC está comprometida con la legalidad y el respeto a los derechos de participación de todos los proveedores, tal como lo establece la legislación vigente. El proceso de convocatoria se lleva a cabo conforme a las normas y se garantiza que todos los interesados puedan participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para asegurar la calidad del servicio.</p>		

## Consulta 158 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se solicita a la convocante cambiar a la presentación de una DDJ , los 2 (dos) vehículos del tipo utilitario con capacidad mínima de carga de 1.500 Kg.; apropiado para el transporte de materiales, insumos y equipos, año de fabricación 2020 en adelante. De ser necesario se realizaría la compra, como también por un contrato de alquiler de dichas unidades. Solicitamos sea replanteado dicho requisito a modo de no limitar ni restringir la participación de más oferentes y optar por DDJJ.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>El requisito de contar con vehículos propios asegura que el oferente tenga una capacidad operativa inmediata y una infraestructura propia para el transporte de materiales e insumos necesarios para cumplir con el contrato. Esto es importante, ya que la disponibilidad de vehículos no dependerá de terceros, lo cual podría generar demoras o problemas operativos en el cumplimiento de los plazos establecidos. Si los vehículos son propios, esto garantiza una capacidad logística directa y controlada por el oferente, lo cual es vital para la eficiencia del servicio. Tener vehículos propios permite al oferente tener un control total sobre el mantenimiento y seguridad de los mismos, lo cual asegura que los vehículos estén en condiciones óptimas para realizar las tareas requeridas. El requerimiento de vehículos propios con una capacidad mínima de carga de 1.500 kg y año de fabricación 2020 en adelante está diseñado para asegurar que el oferente tiene la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de la licitación. La antigüedad de los vehículos (2020 en adelante) busca garantizar que los vehículos sean modernos, con menor riesgo de fallos mecánicos o desactualización tecnológica, lo cual es un criterio técnico válido para asegurar la eficacia y la fiabilidad del servicio</p>		

## Consulta 159 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Es muy GROSERO, la manera en que la CONVOCANTE SE PRESTA para Este llamado en el cual modificaron vía consultas, varios requisitos, y otros excluyeron conforme a las empresas a ser BENEFICIADAS. Salta a la VISTA que este llamado fue DIRECCIONADO para dos empresas Grandes: MIMBI Y CONSERMAR, que en la mayoría de los llamados se distribuyen o hacen consorcios entre ellos. LA UOC DIRECCIONA ESTE LLAMADO, CON LO PUNTOS CLASICOS EN LOS CUALES SIEMPRE LOGRAN GANAR ESTAS DOS EMPRESAS, CONSIDERANDO QUE LA MAYORIA DE LAS EXIGENCIAS SOLO, ESTAS DOS EMPRESAS CUMPLEN, Y ES DEMOSTRABLE, EN VARIOS LLAMADOS YA REALIZADOS. Se advierte que este llamado está plagado de IRREGULARIDADES, direccionado de manera GROSERA, y vía consultas, entre otros requisitos colocados en las EETTs, bien ocultos. Se les recuerda a la UOC de la INC que ellos son los responsables directos de estas IRREGULARIDADES, porque TARDE O TEMPRANO cuando les caigan LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LAS VERIFICACIONES, no van a ser a estas GRANDES EMPRESAS FACTURERAS las que deberán responder. LA QUE DEBERA RENDIR CUENTA ANTE LAS INSTITUCIONES RESPECTIVAS ES LA UOC DE LA INC. AHORA SE ESTAN EXPONRIENDO A DENUNCIAS, Y A LA PROTESTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POR TODO LO REALIZADO PARA ESTE LLAMADO. NO ESTAN PERMITIENDO LA LIBRE PARTICIPACION DE LOS PROVEEDORES, Y SOLO PERMITEN QUE DOS EMPRESAS PUEDAN ENTRE ELLAS DECIDIR QUIEN SE QUEDA CON ESTE LLAMADO. PERO COMO SIEMPRE ESTAS DOS EMPRESAS CON SU ESTRATEGIA, YA CONOCIDA POR TODOS: A MODO DE SER RESPALDADOS , SOLAPADOS, Y BLINDADOS POR SU GRUPO DE AMIGAS EMPRESAS, SE PRESENTAN TODAS ELLAS, A MODO DE INTENTAR DEMOSTRAR QUE NO SON LOS UNICOS QUE CUMPLEN, EL MISMO TEATRO DE SIEMPRE..... Y ESTE NO SERA LA EXCEPCION.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Las modificaciones que se han realizado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) no han tenido como objetivo beneficiar a ninguna empresa en particular. Estas modificaciones se han realizado para clarificar y precisar ciertos aspectos del proceso, de modo que todos los oferentes tengan un entendimiento claro de los requisitos y puedan cumplir con ellos de manera equitativa. Es importante señalar que el proceso de licitación es abierto y transparente, y está diseñado para permitir la participación de todos los proveedores, sin importar su tamaño o capacidad. Las modificaciones no se han realizado con la intención de favorecer a empresas específicas, sino para garantizar que se cumpla con los estándares de calidad necesarios para la ejecución de los servicios requeridos. La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la INC se compromete a cumplir con los principios establecidos por la Ley N° 7021/22 sobre Contrataciones Públicas, y está sujeta a los procedimientos de control y supervisión establecidos por las autoridades competentes. En caso de que existan denuncias o impugnaciones sobre el proceso, la UOC está dispuesta a colaborar con las instituciones correspondientes para esclarecer cualquier duda y tomar las acciones necesarias en el marco legal. Entendemos que pueden surgir diferencias de opinión y preocupaciones durante el proceso de licitación, y por ello, ofrecemos a todas las empresas la oportunidad de presentar observaciones o impugnar cualquier aspecto que consideren inapropiado, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley. Cualquier denuncia o protesta será evaluada con seriedad y se tomará en cuenta para garantizar que el proceso se desarrolle de manera adecuada. La UOC de la INC reafirma su compromiso con la libre competencia, la transparencia y la igualdad de condiciones. Nuestro objetivo no es favorecer a ninguna empresa en particular, sino asegurar que el proceso se desarrolle de manera justa y que se seleccionen los mejores proveedores para cumplir con los requisitos del contrato. En este sentido, aseguramos que no se han tomado decisiones para beneficiar exclusivamente a un pequeño grupo de empresas, y todas las modificaciones y requisitos establecidos han sido pensados para que cualquier proveedor que cumpla con las condiciones pueda participar.</p>		

## Consulta 160 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2025
<p>Se Solicita a la CONVOCANTE, poder rever los puntos incluidos, y volver al PBC INICIAL, el cual permitía la libre participación de varios PROVEEDORES, y no así como este actual que se agregan varios requisitos mediante La ADENDA 1, que no se podrán cumplir, por las empresas pequeñas y medianas. Solicitamos que la Convocante pueda rever esto, y así poder TRANSPARENTAR ESTE LLAMADO. Hasta ahora solo se encuentra EMBARRADO, Y MUY DIRECCIONADO.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2025
<p>Las modificaciones realizadas a través de la Adenda 1 tienen como objetivo mejorar y clarificar ciertos aspectos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para asegurar que todos los oferentes puedan cumplir con los requisitos establecidos y que los servicios solicitados cumplan con los estándares de calidad esperados. En ningún momento se buscó imponer requisitos que limiten la participación de pequeñas o medianas empresas, sino más bien hacer que los requisitos sean claros y viables para todos los interesados. La UOC de la INC sigue comprometida con la libre participación de todos los proveedores en el proceso de licitación, y revisamos continuamente los requisitos para asegurar que no haya barreras innecesarias que dificulten la inclusión de empresas de diferentes tamaños. Cualquier empresa que se sienta afectada por los requisitos establecidos tiene la posibilidad de presentar sus observaciones y participar en los mecanismos de impugnación si considera que las condiciones no son adecuadas. Nos comprometemos a mantener un proceso de licitación transparente y abierto. Las modificaciones realizadas a los pliegos, y las respuestas a las consultas, han sido hechas en el marco de la ley vigente y con el objetivo de asegurar que el proceso sea lo más justo y claro posible para todos los participantes. Las decisiones tomadas en cuanto a los requisitos y su interpretación son realizadas de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad y equidad establecidos por la Ley N° 7021/22</p>		